

## BASES

A las que se sujetará el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. FPFC/CA/007/2024, relativa a la Contratación de la Prestación de los Servicios de Pólizas de Seguros de Obra Civil Terminada, Paquete Empresarial y Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario para los Puentes Fronterizos los cuales son: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo, (3) Zaragoza, y (4) Guadalupe, ubicados en el Estado de Chihuahua, solicitados por el Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión de este Fideicomiso, con fundamento en los artículos 40 primer párrafo, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57, 64 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo posterior la LAACSECH) y los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 de su Reglamento.

### I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### A) Convocante:

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, con domicilio en Calle Río Usumacinta #102, Colonia Waterfill Río Bravo, C.P. 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

#### B) Modalidad del procedimiento de la licitación:

El presente procedimiento de licitación pública se llevará de manera presencial de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la LAACSECH, así mismo, se regirá de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

#### C) Número único de identificación

El número único de identificación a la convocatoria y bases del presente procedimiento es FPFC/CA/007/2024.

#### D) Ejercicios fiscales

La Contratación corresponderá a dos ejercicios fiscales, siendo por el periodo comprendido de las 00:00:00 horas del 16 de abril de 2024 a las 23:59:59 horas del día 15 de abril de 2025.

Lo anterior, sujeto a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la misma queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se ejerce el recurso, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos; así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Bis de la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

#### E) Idioma en que se presentaran las proposiciones:

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español.

#### F) Origen de los recursos:

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento licitatorio, se afectará la partida presupuestal 3451. Constancia de suficiencia presupuestal que se hizo llegar formalmente al Comité de Adquisiciones, así como al Departamento de Seguimiento y Evaluación de la Concesión de esta Entidad Paraestatal, mediante oficio FPFC/DA/090/2024 de fecha 02 de febrero de 2024 emitido por la Dirección Administrativa del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua.

### II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

A) OBJETO DE LA LICITACIÓN Y AGRUPACIÓN DE PARTIDAS:

El procedimiento para la Contratación de la Prestación de los Servicios de Pólizas de Seguros de Obra Civil Terminada, Paquete Empresarial y Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario para los Puentes Fronterizos los cuales son: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo, (3) Zaragoza, y (4) Guadalupe, ubicados en el Estado de Chihuahua, solicitados por el Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión de este Fideicomiso, la descripción, especificaciones, cantidades y contenido a detalle de los bienes y/o servicios, se detallan en el "Anexo Técnico" adjunto a las presentes bases.

B) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

Para el presente procedimiento no será necesario el cumplimiento de Normas Mexicanas, Normas Internacionales y Normas de Referencia o Especificaciones, sin embargo, los bienes y/o servicios deberán cumplir con las especificaciones, características, cantidades y contenido que se detallan en el "Anexo Técnico" adjunto a las presentes bases.

El **área requirente** será la responsable de verificar la calidad de los bienes y/o prestación de los servicios que se adquieran y/o contraten, según sea el caso.

C) MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.

No se realizarán pruebas a los bienes y/o servicios, estos deberán cumplir con las especificaciones, características, cantidades y contenido a detalle de los bienes y/o servicios que se detallan en el "Anexo Técnico" adjunto a las presentes bases. El **área requirente** verificará la calidad de los bienes y/o prestación de los servicios que se adquieran y/o contraten, según sea el caso.

D) TIPO DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento se llevará a cabo mediante contratación fija, en los términos que a continuación se describen:

| PARTIDA | SERVICIO   | DESCRIPCIÓN   |
|---------|------------|---|
| ÚNICA   | PLURIANUAL | Contratación de los Servicios concernientes a la Póliza de Seguro de Obra Civil Terminada, Póliza de Seguro de Paquete Empresarial y Póliza de Seguro de Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario para los Puentes Fronterizos los cuales son: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo, (3) Zaragoza, y (4) Guadalupe, ubicados en el Estado de Chihuahua, por el periodo comprendido de las 00:00:00 horas del 16 de abril de 2024 a las 23:59:59 horas del día 15 de abril de 2025. |

De igual manera, deberá cumplir con lo conformidad a lo solicitado lo solicitado en el "Anexo Técnico" adjunto a las presentes bases.

E) FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por **partida ÚNICA** y a un solo licitante, de acuerdo a lo previsto "Anexo Técnico" adjunto a las presentes bases.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

A) FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EVENTOS:

| EVENTOS                                       | FECHA Y HORA  | LUGAR   |
|---|---|---|
| Revisión, disposición y entrega de bases      | Las bases estarán a disposición de los licitantes a partir de la publicación de la convocatoria hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. | En las oficinas del <b>Departamento de Licitaciones</b> ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en <b>Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua</b> , además, estarán disponibles para su consulta las <b>24 horas</b> del día, en el <b>Sistema de Contrataciones Públicas</b> : <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a> y en la página de internet: <a href="http://www.puentesfronterizos.gob.mx">www.puentesfronterizos.gob.mx</a> . |
| Acto de junta de aclaraciones                 | El día <b>06 de marzo de 2024</b> , a las <b>12:00 (doce) horas</b> . (Tiempo de Ciudad Juárez).  | El evento público se llevará a cabo en la <b>Sala de Juntas (segundo piso)</b> del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en <b>Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua</b> , a un costado del <b>Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta</b> .  |
| Acto de presentación y apertura de propuestas | El día <b>13 de marzo de 2024</b> , a las <b>10:00 (diez) horas</b> . (Tiempo de Ciudad Juárez).  | El evento público se llevará a cabo en la <b>Sala de Juntas (segundo piso)</b> del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en <b>Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua</b> , a un costado del <b>Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta</b> .  |
| Fallo   | El que se indique al finalizar el acto de apertura de propuestas, en el cual se fijará el día, hora y lugar donde se emitirá el fallo adjudicatorio.                        | El evento público se llevará a cabo en la <b>Sala de Juntas (segundo piso)</b> del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en <b>Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua</b> , a un costado del <b>Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta</b> .  |

REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las bases para la licitación pública se pondrán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, para lo cual estarán a disposición de los licitantes en las oficinas del **Departamento de Licitaciones** ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en **Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua**, y las **24 horas** del día, en el **Sistema de Contrataciones Públicas**: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: [www.puentesfronterizos.gob.mx](http://www.puentesfronterizos.gob.mx).

El derecho de participación tiene un costo de **\$2,171.00 (dos mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.)**, no reembolsables y deberá cubrirse mediante depósito bancario en el **BANCO BANORTE** por un monto equivalente a **\$2,171.00 (dos mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.)**, a nombre de **NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT** a la cuenta número **0416143678**; el comprobante de pago deberá contener de manera escrita a mano, el número de proceso licitatorio, el cual es **FPFC/CA/007/2024**.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE O DE LOS LICITANTES.

Para el presente procedimiento no se efectuarán visitas a las instalaciones de la convocante y/o de los licitantes.

#### PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES.

El evento público de la primera junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases tendrá verificativo en la **Sala de Juntas (segundo piso)** del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en **Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua**, a un costado del **Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta**, siendo optativa la participación de los licitantes, sin embargo, es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de sus propuestas, el no hacerlo será causa de descalificación de las propuestas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases, anexo a sus preguntas, deberán presentar un escrito debidamente firmado en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante. El manifiesto de interés de participación deberá contener como mínimo los siguientes datos y requisitos: nombre y domicilio del licitante, Registro Federal de Contribuyentes, así como, en su caso, nombre de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción completa del objeto social de la empresa. En el caso de personas físicas, indicarán su actividad empresarial. Los licitantes podrán utilizar para manifestar su interés de participación el formato **Anexo 1 MANIFESTO DE INTERES** de las presentes bases.

El manifiesto de interés y las preguntas deberán ser presentados a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a celebrar el acto de junta de aclaraciones, cuando se presenten fuera de este plazo o al inicio de la junta de aclaraciones, las preguntas no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, por lo que el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las dudas o preguntas a las bases además de ser presentadas firmadas por el licitante, estas se acompañarán de una versión electrónica en formato editable (por cuestiones de compatibilidad con el correo electrónico del Fideicomiso, se les pide que el tipo de archivo sea "documento de Word, ext .docx" o "libro de Excel, ext .xlsx"), que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva. La falta de presentación de la versión electrónica editable **NO** será causa de desechamiento de las preguntas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, numeradas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, podrán ser desechadas por la convocante.

El escrito de interés de participación y las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a los correos electrónicos: [rbutchart@puentesfronterizos.gob.mx](mailto:rbutchart@puentesfronterizos.gob.mx), [luismayorga@puentesfronterizos.gob.mx](mailto:luismayorga@puentesfronterizos.gob.mx), [ricardoperezgallardo@puentesfronterizos.gob.mx](mailto:ricardoperezgallardo@puentesfronterizos.gob.mx), [jcabrera@puentesfronterizos.gob.mx](mailto:jcabrera@puentesfronterizos.gob.mx), [dromero@puentesfronterizos.gob.mx](mailto:dromero@puentesfronterizos.gob.mx), [npacheco@puentesfronterizos.gob.mx](mailto:npacheco@puentesfronterizos.gob.mx), [Haydee.mendoza@puentesfronterizos.gob.mx](mailto:Haydee.mendoza@puentesfronterizos.gob.mx), (se recomienda revisar que sus preguntas fueron correctamente recibidas comunicándose al teléfono (656) 682 1003 ext. 2021) por lo cual será responsabilidad de los licitantes el verificar la recepción de las mismas, o entregarlos personalmente en las oficinas del **Departamento de Licitaciones** ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en **Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en**

Ciudad Juárez, Chihuahua, dirigidas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

Las respuestas a las dudas presentadas se efectuarán única y exclusivamente durante el desarrollo del evento antes citado, así mismo, podrán formular sus dudas o preguntas en relación con las respuestas y/o de las aclaraciones efectuadas por la convocante, en el acto mismo de celebración de la Junta de Aclaraciones o en el tiempo que para tal efecto determine la convocante. Fuera de estos periodos y horarios no se aceptará ninguna aclaración.

La convocante responderá las preguntas formuladas por los licitantes, una vez que se termine de dar respuesta se dará oportunidad a los licitantes para que formulen preguntas sobre las respuestas dadas, atendiendo al número de preguntas recibidas se informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento, si se suspende la sesión para reanudarla en hora posterior o si se convoca una nueva junta para responder debidamente las preguntas.

Las respuestas que se emitan junto con las preguntas serán proporcionadas a todos los licitantes que hayan asistido a la junta de aclaraciones y que así lo soliciten al término de la misma, así mismo, estarán a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en las oficinas del **Departamento de Licitaciones** ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en **Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua**, o podrán consultarse en la página <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Cuando los procedimientos se lleven a cabo mediante la modalidad electrónica o mixta, las respuestas que se emitan junto con las preguntas formuladas por los licitantes serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Compras, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

Las respuestas que por escrito emita la convocante formarán parte de la convocatoria y bases de la licitación y los documentos de la misma.

En caso de que el Comité considere que por la cantidad de preguntas o complejidad no es posible dar respuesta en la junta de aclaraciones prevista en convocatoria, en dicho evento podrá señalar fecha, hora y lugar en el que se desarrollará una siguiente junta de aclaraciones.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por las personas interesadas y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia, así como la fecha y hora en que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones. El acta será firmada por los licitantes asistentes al acto y se les entregará copia de la misma.

A este acto, podrá asistir, con carácter de espectador, cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de interveñir en los mismos.

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, en la fecha, hora y domicilio (lugar) señalados en el numeral III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA, inciso A) FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EVENTOS de las presentes bases, o en su caso, la que se señale en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni espectador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los licitantes que participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar sus sobres cerrados al servidor público que presida dicho acto.

La apertura de las propuestas que se hubieren recibido se llevará a cabo en dos etapas pudiendo en su caso estar presentes los licitantes, en la primera etapa se procederá a la apertura de las propuestas técnicas de los licitantes, incluyendo la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, realizándose una revisión cuantitativa de los requisitos solicitados y haciendo constar la documentación presentada, señalando en su caso los documentos faltantes. Las propuestas recibidas se conservarán para su revisión detallada de acuerdo a la normatividad aplicable.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de las personas licitantes haciendo constar el contenido del sobre y se manifestará para todos los y las presentes el importe de las propuestas recibidas.

De lo anterior, la convocante levantará un acta, en la que se harán constar las propuestas que fueron recibidas y sus importes, así mismo, la fecha y hora para la celebración del fallo correspondiente. El acta será firmada por los licitantes asistentes al acto y se les entregará copia de la misma.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, ni las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

A este acto, podrá asistir, con carácter de espectador, cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

### CANCELACIÓN DE UNA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS.

De conformidad con el artículo 71 de la LAACSECH hasta antes de la firma del contrato, se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al ente público solicitante, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual podrá ser en cualquier tiempo, así como el supuesto previsto en el artículo 68 fracción I de LAACSECH.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes, y no será procedente contra

ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Décimo de la LAACSECH.

**B) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE MENSAJERÍA.**

En el presente procedimiento **no se recibirán** proposiciones que sean enviadas a través de **servicio postal o mensajería**.

**C) RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en las presentes bases, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

**D) PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Quienes deseen participar agrupados, deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.

d) Descripción de las obligaciones del contrato que a cada una de las partes le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato en caso de que se les adjudique el mismo.

f) Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionados con la materia de los bienes o servicios materia de licitación.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y rotular los sobres con los nombres de los licitantes. En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

IV. Para cumplir con capital contable, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

V. Se deberá indicar en la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos, y en su caso la de anticipo, que será otorgada por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento. De manera preferente será otorgada mediante fianza.

VI. La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta; y

VII. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

Cuando la propuesta conjunta resulte derivada del fallo, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, con responsabilidad solidaria, lo cual se establecerá en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del registro en el Padrón de Proveedores.

#### E) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por licitación pública y en su caso por partida.

Siendo el día y la hora establecidos para el acto de presentación y apertura de propuestas, no se recibirán más propuestas por lo que en su caso la puerta de la precitada sala de juntas se cerrará y no se permitirá el acceso de más licitantes o propuestas.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni espectador, o servidor público ajeno al

acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los licitantes que participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar sus sobres cerrados al servidor público que presida dicho acto.

Los licitantes reconocen y aceptan que todos los gastos que se generen por la elaboración de su proposición serán a su cargo.

**F) SEÑALAMIENTO DE FOLIO Y FIRMA.**

La proposición deberá estar totalmente foliada y firmada autógrafamente de manera consecutiva en cada uno de los documentos que la integren. El folio será colocado en cada hoja que contenga texto de la propuesta. En su caso, los catálogos, folletos o fichas técnicas solicitadas por la convocante, deberán ser rubricados o firmados por los licitantes.

**G) ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.**

La entrega o envío de proposiciones según sea el caso se hará en dos sobres cerrados, en uno se presentará la propuesta técnica y en el otro la propuesta económica, la documentación distinta a las propuestas podrá entregarse preferentemente dentro del sobre de la propuesta técnica o a elección del licitante, fuera del sobre que las contengan. Los sobres cerrados que contengan la proposición de los licitantes, deberán entregarse en la forma y medios que se prevean en las presentes bases a la licitación pública.

**H) REGISTRO DE LOS LICITANTES.**

Previo al inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo el registro de los licitantes interesados en participar, siendo el día y la hora establecidos para el acto de presentación y apertura de propuestas, no se recibirán más propuestas por lo que en su caso la puerta de la sala de juntas donde se lleve a cabo el evento público se cerrará y no se permitirá el acceso de más licitantes o propuestas.

Para participar en la licitación se deberá incluir dentro del sobre con la propuesta técnica el comprobante de pago de participación y este a su vez deberá tener de manera escrita el número de la licitación, la cual es: FPFC/CA/007/2024. **La No presentación de este documento será causal de desechamiento de la propuesta.**

Se informa a los licitantes que no se llevará a cabo revisión preliminar a la documentación distinta a las propuestas técnica y económica antes de su presentación.

**I) FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL.**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal a través de alguna de las siguientes opciones:

- a) A través de un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, el escrito deberá contener toda la información solicitada en el **Anexo 1-B**.
- b) Presentando original o copia certificada y copia simple de la constancia o certificado del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado (2024), en este caso, si el representante legal que firma la propuesta no es el mismo que el acreditado en el padrón, deberá presentar el original o copia certificada y copia simple del documento donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, otorgado por quien tenga facultades para dárselo.
- c) Presentación de original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva y en su caso, original o copia certificada y copia simple de la última modificación de la misma, original o copia certificada y

copia simple del documento donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de personas físicas original o copia certificada y copia simple del acta de nacimiento y en su caso, original o copia certificada y copia simple del poder de su representante legal.

Si la persona que presenta la propuesta no es el representante legal del licitante, para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, deberá presentar el **Anexo 1-A**, en caso de no hacerlo, el compareciente al evento solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de espectador estando facultado únicamente para entregar la propuesta y recibir documentos originales cotejados.

**J) RÚBRICA DE PROPOSICIONES.**

Para los procedimientos a través de licitación pública presencial se presenten proposiciones, los licitantes participantes elegirán como mínimo a una de ellas, la cual rubricará todas las propuestas técnicas y económicas.

**K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

**FALLO ADJUDICATORIO.**

En el acta de presentación y apertura de propuestas se señalará la fecha, hora y lugar en el que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual se emitirá en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas, realizando el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Título Décimo de la LAACSECH.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de quien tenga superioridad jerárquica, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Función Pública u Órgano Interno de Control, dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la o el servidor responsable podrá proceder de acuerdo a lo señalado en el **artículo 68** de la LAACSECH.

A este acto, podrá asistir, con carácter de espectador, cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el mismo.

#### DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, declarará desierta la presente licitación, cuando en el acto de apertura de propuestas, ningún licitante se presente para participar o cuando, derivado de la revisión a detalle, la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados, o bien, cuando los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables o se encuentren fuera del alcance del presupuesto en la partida correspondiente.

#### DISPOSICIÓN DE LAS ACTAS.

Las actas de junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por las y los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichas personas asistentes, y al finalizar cada acto los demás interesados podrán solicitar en las oficinas del **Departamento de Licitaciones**, ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en **Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua**, por un término no menor de cinco días hábiles una copia de las mismas, así mismo al finalizar el acto se subirá el acta a la página <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

#### FIRMA DEL CONTRATO.

Una vez notificado el fallo adjudicatario correspondiente, el contrato deberá suscribirse en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, en la convocatoria a la licitación pública o en su defecto, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la citada notificación.

El instrumento contractual que se celebre según sea el caso, será por cantidades fijas o por contrato abierto de conformidad a lo establecido en el numeral II "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN", inciso D) "TIPO DE CONTRATACIÓN", de acuerdo al (a los) precio(s) ofertado(s) por el licitante adjudicado.

Marcas y patentes. - El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá asumir la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar los bienes y/o la prestación de los servicios a la convocante violen patentes, marcas o registros de derecho de autor. Lo anterior será un requisito indispensable para la suscripción del contrato correspondiente una vez emitido el fallo adjudicatorio.

Verificación de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios. – la vigencia y verificación será de acuerdo a las condiciones establecidas en el "Anexo Técnico" contenido dentro de las presentes bases.

#### A) MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

Conforme a la LAACSECH previa autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, el Administrador del Contrato podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior se aplicará para cada una de ellas.

Los entes públicos, con la aceptación del proveedor, podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el **artículo 88** de la Ley.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes y/o prestación de los servicios conforme a las cantidades pactadas en los contratos, los entes públicos podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebasen el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el Servidor Público facultado para ello.

Los Administradores de los Contratos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### B) CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

La forma de pago se realizará en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica, a pagarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, previa entrega de las pólizas solicitadas por parte del licitante ganador en favor de "EL FIDEICOMISO" y, a entera satisfacción de la Administradora del Contrato, así como de acuerdo a las demás especificaciones señaladas en el "Anexo Técnico", adjunto a las presentes bases, y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo, lo anterior, con fundamento en el **artículo 87** de la LAACSECH.

#### C) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El licitante que resulte adjudicado deberá suministrar los bienes o prestar los servicios, de conformidad a lo señalado en el "Anexo Técnico" de las presentes bases, o en su caso, conforme le sean solicitados por el Administrador del Contrato, durante la vigencia del contrato.

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente podrá estar en condiciones de prestar los Servicios concernientes a la emisión y entrega de las **Pólizas de Seguros de Obra Civil Terminada, Paquete Empresarial y Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario para los Puentes Fronterizos** los cuales: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo, (3) Zaragoza, y (4) Guadalupe, ubicados en el Estado de Chihuahua, por el periodo comprendido de las 00:00:00 horas del día 16 de abril de 2024 a las 23:59:59 horas del día 15 de abril de 2025, en los horarios, lugares y condiciones señalados en el "Anexo Técnico", mismo que formará parte integral del contrato respectivo, iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina del Departamento de Seguimiento y Evaluación a Concesión del Fideicomiso, ubicada en el tercer piso del Edificio

Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas.

Los Administradores de los Contratos serán los responsables y encargados de vigilar que los bienes y/o servicios sean entregados o prestados a su entera satisfacción, de conformidad a lo solicitado en el "Anexo Técnico" de las presentes bases.

**D) ANTICIPOS.**

En el presente procedimiento **NO** se otorgará anticipo.

**E) PENAS CONVENCIONALES**

Las penas convencionales en caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se describen en el "Anexo Técnico" de las presentes bases.

**F) GARANTÍAS.**

Para el caso de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el **artículo 4** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, así como el **Artículo 3 fracción V del Reglamento** de la ley en cita, que señala a la letra lo siguiente: *"la contratación de seguro, por lo que toca a los seguros regulados en la ley sobre el contrato de Seguro, deberá considerarse lo previsto en dicha legislación federal así como en la ley de instituciones de seguros y fianzas, y demás normatividad aplicable"*.

Por lo que, atendiendo a lo mencionado en el párrafo anterior y a lo establecido en el **artículo 15 de la Ley de Instituciones de seguros y Fianzas** que señala: *"Mientras las instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se consideran de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales"*. El licitante que resulte adjudicado de la presente licitación se le exceptuara de exhibir las garantías correspondientes, atendiendo a la normatividad que rige su actividad.

**G) CAUSALES DE RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.**

De conformidad con el **artículo 90** de la **LAACSECH**, los entes públicos podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor o prestador del servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

**IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR.**

**INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

A efecto de agilizar el acto de presentación y apertura de propuestas, se sugiere que los documentos entregados sean identificados mediante carátula, debidamente separados y entregados en orden conforme a lo solicitado en estas bases, indicando el documento a que se refiere.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, deberán estar firmados o rubricados de manera autógrafa por la persona facultada para ello en cada una de sus fojas, la última foja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma deberá ser firmada.

Así mismo, se adjuntan anexos, que pueden servir de base para la elaboración de sus propuestas, los cuales se presentarán debidamente requisitados y firmados de manera autógrafa por la persona facultada para ello, dichos formatos se deberán presentar preferentemente en hoja membretada del licitante.

#### REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR.

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- A. Entregar la documentación o información que se solicita en el **"Anexo Técnico"**, así como, la que se refiere en el numeral VI **"Documentos y datos que deberán presentar los licitantes"** de estas bases, en el lugar, fecha y hora señalada para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B. Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de las presentes bases y sus Anexos.
- C. Las propuestas presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por quienes funjan como licitantes o sus personas apoderadas.
- D. La documentación Legal y/o Administrativa deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante, en su caso, conforme a los anexos de las presentes bases o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dichos anexos.
- E. La propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante conforme al **Anexo 8** de las presentes bases, o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato, donde se describirán de manera clara y precisa todas las condiciones, cantidades y características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos en el **"Anexo Técnico"** de las presentes bases, sin indicar el costo. Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificado con los datos del licitante en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta técnica, preferentemente en este sobre incluir la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.
- F. La propuesta económica deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante conforme al **Anexo 9** de las presentes bases, o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato, cotizando el precio de los bienes y/o servicios de acuerdo con lo requerido en el **Anexo 9 Propuesta Económica** de las presentes bases, el precio **deberá ser trunco a dos dígitos**, así mismo se deberá realizar la sumatoria total de los costos con I.V.A. en moneda nacional. Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificado con los datos del licitante en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta económica.
- G. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren de manera consecutiva. Al efecto, el licitante deberá numerar de manera total la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la

omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- H. Los precios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a decremento o incremento, en caso de que el licitante oferte precios escalonados y no sea solicitado en las presentes bases, será causa de desechamiento de sus propuestas.

#### DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) No encontrarse identificados los sobres con los datos del licitante y debidamente identificados de tratarse de propuesta técnica y económica, considerando que ello priva de la certeza de quien es el oferente e impide conocer cuál sobre se abrirá en primer término.
- b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su **Reglamento** o algún otro ordenamiento legal aplicable.
- c) En caso de que se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se encuentra dentro de los supuestos de los **artículos 86, 100 y 101** de la LAACSECH.
- e) Cuando los documentos que integren sus propuestas no sean firmados autógrafamente por quienes funjan como licitantes o sus personas apoderadas.
- f) Cuando el importe de la propuesta económica presentada por el licitante exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.
- g) Si no presenta la totalidad del contenido de los anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.
- h) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el **“Anexo Técnico”** firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica.
- i) La presentación de más de una oferta en su propuesta.
- j) No cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos en la partida en la que participa.
- k) La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta técnica y económica, así como, la documentación legal y/o administrativa, o cuando algunas de las hojas no se encuentren foliadas y no sea posible determinar la continuidad del contenido de la propuesta.
- l) Cuando el certificado de ingreso del costo de participación sea a nombre de persona distinta a la que presenta la propuesta o no coincida con el nombre correcto del licitante.
- m) Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida.
- n) Cuando la propuesta no considere los acuerdos que emanan de la Junta de Aclaraciones para la elaboración de sus propuestas.
- o) Cuando la propuesta técnica o económica se presente condicionada.
- p) Cuando tratándose de proposición conjunta no se indique en los sobres cerrados de la propuesta.
- q) Cuando la descripción y presentación del bien o servicio ofertado no corresponda con la descripción y presentación solicitada en las presentes bases, su **“Anexo Técnico”** y su junta de aclaraciones.
- r) Cuando en los catálogos, folletos, fichas técnicas u hojas de seguridad solicitados no se acredite las especificaciones solicitadas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada.
- s) Cuando se presenten documentos con tachaduras o enmendaduras o cuando se presenten documentos o copias de documentos con información ilegible.
- t) Cuando se presenten documentos incongruentes en la información contenida, es decir que exista discrepancias entre la documentación presentada.

- u) Cuando se detecten incongruencias en la información contenida en la propuesta técnica, la económica o en la documentación distinta a estas, ya sea en los propios documentos o entre sí.
- v) Cuando no se presenten las muestras físicas solicitadas o estas no cumplan con las características o especificaciones requeridas.
- w) En su caso, cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el **artículo 66** de la LAACSECH.

Las propuestas recibidas, durante el acto de apertura de propuestas, permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, los licitantes contarán con un plazo de hasta diez días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo arriba señalado para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, y en su caso, de las muestras que hubieren entregado; transcurrido dicho plazo sin que se hubiera realizado solicitud alguna la Convocante podrá destruirlas o disponer de las mismas.

#### V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

##### A. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Con apego en lo establecido por los **artículos 64** de la LAACSECH y **63** de su **Reglamento**, se efectuará la evaluación considerando los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, las presentes bases y su Junta de Aclaraciones, así como en los requisitos descritos en el **"Anexo Técnico"** que forman parte integrante de las mismas, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas aceptadas verificará que las mismas incluyan la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de la licitación. La falta de cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación será causa de desechamiento.

Antes de la evaluación técnica, se podrán analizar las propuestas económicas a fin de desechar aquellas cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación o el precio aceptable derivado de la investigación de mercado.

Las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de las personas licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Para evaluar las propuestas, la convocante utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante, de no resultar esta solvente, se evaluarán las que les sigan en precio.

**B. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (LEGAL Y ADMINISTRATIVA).**

Se evaluará el contenido de todos y cada uno de los documentos solicitados en el numeral VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES", inciso A) "DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" de estas bases, verificando que el licitante cumpla con la entrega de dicha documentación en los términos que fueron solicitados, así mismo, que la misma cumpla con las condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación.

**C. CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**

El área requirente realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Se revisará, analizará y evaluará la documentación solicitada en el "Anexo Técnico", en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.  
Se evaluará que las ofertas técnicas cumplan con el 100% de las especificaciones señaladas en el "Anexo Técnico" de las presentes bases.
2. Se evaluará el contenido de todos y cada uno de los documentos solicitados en el numeral VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES", inciso B) "PROPUESTA TÉCNICA" de estas bases, verificando que sean presentados en los términos que fueron solicitados y aplicando el criterio de evaluación manifestado en las presentes bases.

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por el **Área Requirente**, la cual verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes y/o servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente.

**D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

1. Se verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes y/o servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
2. Se evaluará el precio presentado por cada licitante, corroborando que se hayan considerado en los precios los gastos de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, impuestos y tiempo de validez de la oferta.
3. Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 68 de la LAACSECH y 68 de su Reglamento.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el **Área Requirente** y en su caso con el apoyo del **Departamento de Licitaciones**, esta última verificará se haya revisado el debido cumplimiento por parte del licitante de todos los requisitos de participación fijados en las bases de licitación y juntas de aclaración respectivas (documentación distinta a las propuestas técnica y económica), así como que los precios sean convenientes y aceptables.

#### A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por una ÚNICA partida, y a un solo licitante, de acuerdo a lo previsto en el “**Anexo Técnico**”.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a la(s) persona(s) licitante(s) cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable, o en el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de puntos o porcentajes la que obtenga mayor puntuación.

Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate en el precio o en los puntos o porcentajes según corresponda de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor de las empresas locales y, en su caso a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes mencionado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales propuestas.

#### VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:

##### A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. Los licitantes deberán **ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL** a través de alguna de las siguientes opciones:
  - a) A través de un **ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, el escrito deberá contener toda la información solicitada en el **Anexo 1-B**.
  - b) Presentando original o copia certificada y copia simple de la **CONSTANCIA O CERTIFICADO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024**, en este caso, si el representante legal que firma la propuesta no es el mismo que el acreditado en el padrón, deberá presentar el original o copia certificada y copia simple del documento donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, otorgado por quien tenga facultades para dárselo.
  - c) Presentación de original o copia certificada y copia simple del **ACTA CONSTITUTIVA** y en su caso, original o copia certificada y copia simple de la **ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LA MISMA**, original o copia certificada y copia simple del **DOCUMENTO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES DEL MANDATARIO** para obligar a la persona moral, otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de personas físicas original o copia certificada y copia simple del acta de nacimiento y en su caso, original o copia certificada y copia simple del poder de su representante legal.

La falta de presentación de estos requisitos o no ser llenados correctamente serán causal de desechamiento.

2. Original o copia certificada y copia de una IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA de la persona facultada para suscribir las propuestas.

La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.

3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA DEL LICITANTE, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.

La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.

4. OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme lo establece la regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.

La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.

5. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.

La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.

6. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.

7. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; expedida por la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua, en caso de existir adeudo o multas vehiculares no será motivo de descalificación, **sin embargo**, el licitante **deberá presentar la Opinión de cumplimiento** en sentido negativo (solo con adeudo o multas vehiculares) y **anexar carta compromiso** conforme al **Anexo 6** mediante la cual se obligue que, en caso de resultar adjudicado a más tardar a la firma del contrato correspondiente, deberá presentar la opinión vigente y positiva.

La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.

8. Original o copia certificada y copia del RECIBO DE PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN de la presente licitación pública conteniendo de manera escrita el número de licitación a la que corresponde, esto es: FPFC/CA/007/2024.

La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.

9. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE CONOCE EL CONTENIDO y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado, de conformidad al Anexo 2 de las presentes bases.

La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.

10. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE SE INDIQUE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y EL DOMICILIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación debidamente firmado, de conformidad al Anexo 3 de las presentes bases.

La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.

11. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad al Anexo 4 de las presentes bases.

La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.

12. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE SE INDIQUE QUE CONOCE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES e indique sujetarse a todo lo establecido en ello, debidamente firmado, de conformidad al Anexo 5 de las presentes bases.

La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.

13. En su caso, original o copia certificada y copia del DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN como micro, pequeña o mediana empresa o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter de conformidad al Anexo 7 de las presentes bases. Lo anterior, únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente NO será causal de desechamiento, dado que es opcional.

14. En su caso, si los interesados presentan una PROPOSICIÓN CONJUNTA deberán presentar entre todas las personas que integran la agrupación, un CONVENIO en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos mencionados en el numeral III. "FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA", inciso D). "PROPOSICIONES CONJUNTAS" de las presentes bases, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en los puntos 10, 12, 13, 14, 15 y 17 de este inciso.

La falta de presentación de este requisito NO será causal de desechamiento, pero en caso de que presenten proposición conjunta la falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente SI será causa de desechamiento.

15. Original o copia certificada y copia de la CONSTANCIA DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (2024).

Para el caso en que los licitantes participantes no cuenten con su registro vigente (2024) en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua, se considerarán **dos supuestos**: primero, para el caso en que un licitante se encuentre en **trámite de renovación** de la constancia, podrá presentar un escrito libre en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar el registro vigente actualizado (2024) a más tardar en la fecha de inicio de la vigencia del contrato y deberá adjuntar en copia simple su Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2023), segundo, en el caso de que se trate de un licitante que se encuentre en **trámite de primera vez** de la constancia, podrá presentar un escrito libre en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar el registro vigente actualizado (2024) a más tardar en la fecha de inicio de la vigencia del contrato y deberá adjuntar comprobante de pago del inicio del trámite antes señalado.

**La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.**

16. "CURRÍCULUM VITAE" que acredite su experiencia en el ramo, debidamente firmado por el representante legal. Deberá contener la lista de clientes del sector público o privado de los últimos dos años.

**La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.**

17. ESCRITO DEL LICITANTE, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se manifieste que el personal del proveedor **NO TENDRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON EL FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243**, por lo que el proveedor deberá asumir y cumplir con las prestaciones laborales de su personal, que conforme a la normatividad vigente son aplicables.

**La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.**

#### B) PROPUESTA TÉCNICA.

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificado con los datos del licitante en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta técnica, la cual deberá ser foliada y suscrita por la persona facultada para ello y deberá integrarse por lo siguiente:

1. Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 8** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado.

**La falta de presentación de este requisito será causal de desechamiento.**

#### C) PROPUESTA ECONÓMICA.

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificada con los datos del licitante en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta económica, la cual deberá ser foliada y suscrita por la persona facultada para ello y deberá integrarse por lo siguiente:

1. Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, cotizando el costo de los bienes y/o servicios de acuerdo a lo requerido en el "Anexo Técnico" de las presentes bases y la sumatoria total de los costos con IVA, en moneda nacional, los precios deberán ser trancos a dos dígitos, no redondeados.

**La falta de presentación de este requisito será causal de desechamiento.**

La "Propuesta Económica" presentada, se expresarán en moneda nacional, e incluirá impuestos y gastos correspondientes que debe asumir por ley el licitante participante. Los importes ofertados permanecerán fijos, desde el momento de su presentación y en su caso por toda la vigencia del contrato adjudicado.

2. Asimismo, deberá presentar el citado documento grabado en medio digital "USB", debidamente elaborado en formato "Word" (no imagen, no "PDF"), usando la letra Calibri light tamaño 9, y deberá incluirse dentro del sobre de su **Propuesta Económica**. La versión impresa y digital de la propuesta económica **Anexo 9** deberá coincidir, de lo contrario se desechará la propuesta, toda vez que afecta la solvencia de la misma.

**NOTA:** "USB" Siglas del inglés "*universal serial bus*", que se trata de un concepto de la informática para nombrar al "puerto móvil" que permite conectar periféricos a una computadora.

#### VII. INCONFORMIDADES Y RECURSOS.

Las inconformidades y recursos que en su caso hagan valer los licitantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la LAACSECH y su Reglamento.

El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, en donde los licitantes podrán presentar inconformidades contra los actos de la licitación pública, es el ubicado en calle Victoria No. 310, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en estas bases, será resuelto por el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243**, de conformidad con lo establecido en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, su **Reglamento** y demás normatividad aplicable en la materia.

Estas bases son emitidas de conformidad con la LAACSECH, a **28 (veintiocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro)**.



LIC. RAFAEL ROBERTO BUTCHART SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243



MTRA. ROSA DAYANA ROMERO MÁRQUEZ.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO  
Y EVALUACIÓN A LA CONCESIÓN Y ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS.  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243.

ANEXO 1  
MANIFESTO DE INTERÉS

Ciudad Juárez, Chihuahua a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243.  
R E S E N T E.-

\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_ expreso mi interés de participación en la presente Licitación Pública Presencial No. \_\_\_\_ , relativa a la \_\_\_\_ , a nombre y representación de: \_\_\_\_

(persona moral) \_\_\_\_\_

Clave del Registro Federal de Contribuyente: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Fecha (s): \_\_\_\_\_

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma(s): \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA** \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal del licitante y RFC: \_\_\_\_\_

Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas: \_\_\_\_\_

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: \_\_\_\_\_

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.  
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente.**



ANEXO 1-A  
PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Ciudad Juárez, Chihuahua a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243.  
R E S E N T E.-

\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada en la presente Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, relativa a la \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona moral) \_\_\_\_\_, y nombro a \_\_\_\_ (nombre y RFC) \_\_\_\_\_ para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación pública.

Clave del Registro Federal de Contribuyente: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Fecha (s): \_\_\_\_\_

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma(s): \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA** \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal del licitante y RFC: \_\_\_\_\_

Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas: \_\_\_\_\_

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: \_\_\_\_\_

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de presentación del referido escrito, pero el compareciente al evento solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de espectador estando facultado únicamente para entregar la propuesta y recibir documentos originales cotejados.

**Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.  
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente.**



ANEXO 1-B

CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA

Ciudad Juárez, Chihuahua a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243.  
P R E S E N T E.-

\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada en la presente **Licitación Pública No. \_\_\_\_\_**, relativa a la \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona moral)

Clave del Registro Federal de Contribuyente: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Fecha (s): \_\_\_\_\_

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma(s): \_\_\_\_\_

Relación de Accionistas: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA** \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal del licitante y RFC: \_\_\_\_\_

Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas: \_\_\_\_\_

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: \_\_\_\_\_

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.  
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente**

ANEXO 2

Ciudad Juárez, Chihuahua a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243.  
P R E S E N T E.-

Por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y el suscrito conocen el contenido de los supuestos contemplados en las fracciones del **artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos contenidos en dichas fracciones, que la letra dice:

**Artículo 86.** Los entes públicos se abstendrán de recibir propuestas o adjudicar contrato o pedido alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquellas en que la servidora o el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para su persona, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para personas socias o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, salvo que exista autorización previa y específica de la Función Pública o del Órgano Interno de Control que corresponda. El Reglamento definirá el procedimiento para otorgar esta autorización.
- II. Las que desempeñen o hayan desempeñado hasta un año antes un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o lo hayan hecho hasta un año antes, cuando no exista autorización previa y específica de la Función Pública o del Órgano Interno de Control que corresponda.
- III. Aquellas que, por causas imputables a ellas mismas, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro de un lapso de dos años contados a partir de la notificación de la rescisión, dicho impedimento prevalecerá únicamente ante el ente público contratante.
- IV. Aquellas que hubieren proporcionado información o documentación que resulte falsa, o que no es reconocida por la persona o la servidora o servidor público competente de su expedición.
- V. Se deroga
- VI. Se deroga
- VII. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución penal o administrativa.
- VIII. Las que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto de otro u otros contratos celebrados con los entes públicos.
- IX. Se deroga
- X. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- XI. Aquellas a las que se les compruebe que con acuerdo de algún otro proveedor pactaron elevar los precios de los bienes o servicios que ofrecen, o bien, ofrezcan precios superiores a los que regularmente ofrecen en el mercado, en un porcentaje mayor al Índice Nacional de Precios al Consumidor, sin la debida justificación.
- XII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por alguna sociedad o asociación común. Se entenderá que es sociedad o asociación común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.



- XIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a las personas licitantes para la elaboración de sus propuestas.
- XIV. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
- XV. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.
- XVI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidoras o servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
- XVII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- XVIII. Aquellas que injustificadamente y por causas imputables a ellas mismas, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá únicamente ante el ente público contratante, por un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en las bases de licitación o, en su caso, por esta Ley para la formalización del contrato en cuestión. Lo anterior no será aplicable a contratos derivados de un procedimiento de adjudicación directa.
- XIX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Los entes públicos están obligados a revisar previamente a la celebración de los contratos a que se refiere esta Ley, que las personas físicas o morales licitantes o proveedores, exhiban escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en las fracciones anteriores del presente artículo.

Tratándose de pedidos dicha manifestación corresponderá a la que obre en el padrón de proveedores. En caso de que el proveedor no esté inscrito en el padrón deberá de presentar la manifestación.

Los entes públicos, deberán llevar un control interno de las personas con las que se encuentren impedidos de contratar con motivo de las hipótesis previstas en las fracciones III y XVIII anteriores.

Así mismo no me encuentro inhabilitado en los términos del **artículo 100 y 101** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, que a la letra dice:

**Artículo 100.** La Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato, por no cumplir sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, y que, como consecuencia de ello, haya sido perjudicada gravemente el ente público contratante. Para determinar cuándo el ente público ha resultado gravemente perjudicado, se deberá considerar que el incumplimiento contractual actualiza cualquiera de los siguientes supuestos:
  - a) Alguna actividad del ente público se haya visto suspendida, a consecuencia de ese incumplimiento;
  - b) Se prive a los usuarios finales del ente público de contar oportunamente de un bien o servicio.

- II. Las que proporcionen información o documentación falsa, ya sea en el trámite de registro en el padrón de proveedores, en algún procedimiento de contratación de los regulados por esta Ley, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- III. Cuando en virtud de la información que se allegue la Función Pública o el Órgano Interno de Control respectivo, se compruebe que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley.
- IV. Las que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento de licitación o en el proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia, o bien, durante la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- V. La participación de empresas con socios en común dentro de una misma licitación.
- VI. El conflicto de intereses entre el servidor público y proveedor o participante.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de siete años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, la haga del conocimiento de los Entes Públicos, mediante la publicación de la circular en el Periódico Oficial del Estado debiendo registrarse la sanción en esa misma fecha en el sistema de contrataciones.

Transcurrido el plazo y cumplida la sanción, el proveedor o participante podrá solicitar su reincorporación al padrón de proveedores. Lo anterior sin perjuicio de las demás sanciones que procedan, de las penas convencionales pactadas en los contratos y, en su caso, del pago de los daños y perjuicios que se ocasionen a los entes públicos.

La inhabilitación de un proveedor traerá aparejada la cancelación de su registro en el Padrón de Proveedores en donde se encuentre registrado por el tiempo fijado para la sanción.

Los Entes Públicos y el testigo social, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

Las notificaciones relativas al procedimiento de sanción, así como aquellas vinculadas con las investigaciones se realizarán de acuerdo con lo previsto por el artículo 117 y los artículos correlativos del Reglamento.

**Artículo 101.** El plazo para iniciar un procedimiento sancionatorio prescribe en siete años, dicho término será continuo y se contará desde el día en que se cometió la infracción administrativa si fuere consumada, o desde que cesó si fuere continua.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.  
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente.**

ANEXO 3

Ciudad Juárez, Chihuahua a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243.  
P R E S E N T E.-

En relación a la Licitación Pública Presencial No. \_\_\_\_\_, relativa a \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que se señalamos como dirección de correo electrónico, domicilio y teléfono en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto de la presente licitación.

DOMICILIO:

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono en el Estado de Chihuahua: \_\_\_\_\_

Domicilio fiscal: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.  
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente**

ANEXO 4

Ciudad Juárez, Chihuahua a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243.  
P R E S E N T E.-

Por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del comité, así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.  
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente**

ANEXO 5

Ciudad Juárez, Chihuahua a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243.  
P R E S E N T E.-

En relación a la Licitación Pública Presencial No. \_\_\_\_\_, relativa a  
\_\_\_\_\_ manifiesto que conocemos todo lo establecido en la  
convocatoria, bases y junta de aclaraciones y nos comprometemos a sujetarnos a los términos establecidos en  
ellos.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.  
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente**



ANEXO 6  
CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO

Ciudad Juárez, Chihuahua a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243.  
P R E S E N T E.-

En relación con la Licitación Pública Presencial No. \_\_\_\_\_, relativa a  
\_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de verme favorecido con la adjudicación  
del fallo correspondiente, me obligo a presentar a más tardar a la firma del contrato correspondiente, la  
Constancia de No Adeudo expedida por la Recaudación de Rentas, correspondiente al año 2024.

ATENTAMENTE:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**Nota:** El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.  
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente.

ANEXO 7

Ciudad Juárez, Chihuahua a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243.  
P R E S E N T E.-

Por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_. (micro, pequeña o mediana empresa).

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**Nota:** El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.  
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente.

ANEXO 8  
PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad Juárez, Chihuahua a \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243.

PRESENTE.-

Propuesta técnica que presenta \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_, para participar en la licitación pública identificada bajo el número  
FPFC/CA/\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, relativa a la \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, solicitado por la \_\_\_\_\_ (5)

Partida *(según participe)*

LOS LICITANTES DEBERÁN ESPECIFICAR DETALLADAMENTE TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS  
CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES,  
(6) \_\_\_\_\_

(7)

Partida \_\_\_\_\_

Asimismo, el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y  
en las bases de la presente licitación, así como a entregar los bienes y/o prestar los servicios en las condiciones, el  
tiempo y lugar establecidos.

ATENTAMENTE

(8)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Nota: El presente escrito deberá presentarse por cada una de las partidas interesados a participar, preferentemente en hoja membretada  
del licitante y deberá ajustarse y presentarse de acuerdo a las partidas en que participe.

En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO DE PROPUESTA TÉCNICA

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN  |
|--------|--|
| 1      | Señalar la fecha de suscripción del documento.   |
| 2      | Nombre del Participante  |
| 3      | Indicar el número del procedimiento respectivo.  |
| 4      | Indicar a que es relativa el procedimiento respectivo. <i>Ejemplo. Adquisición de Uniformes.</i>   |
| 5      | Señalar el área, departamento o dirección que lo solicita. <i>Ejemplo. La Dirección de Operaciones.</i>  |
| 6      | Se deberá especificar detalladamente todas las condiciones y requerimientos contemplados en el "Anexo Técnico" de las presentes bases.<br><i>Ejemplo:</i><br><ul style="list-style-type: none"> <li>a) Objeto de la contratación. _____</li> <li>b) Periodo de la contratación. _____</li> <li>c) Plazos, lugares y Condiciones de entrega. _____</li> <li>d) Forma de pago. _____</li> <li>e) Penas convencionales. _____</li> <li>f) Requisitos que deberá cumplir el participante o licitante. _____</li> </ul> Son enunciativos, más no limitativos el "Anexo Técnico" puede contener más numerales. |
| 7      | Descripción detallada de los bienes o servicios que oferta, los cuales deberán cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas de la convocante, incluyendo además lo que se solicite, como Marca y Modelo, según se requiera o sea el caso específico de la contratación de que se trate.   |
| 8      | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.  |



**ANEXO 9  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad Juárez, Chihuahua a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243.  
P R E S E N T E.-

Propuesta económica que presenta \_\_\_\_\_, para participar en la Licitación Pública Presencial identificada bajo el número FPFC/CA/\_\_\_\_\_, relativa a la \_\_\_\_\_, solicitado por la \_\_\_\_\_.

| PÓLIZAS   | COSTO INDIVIDUAL DE CADA PÓLIZA |
|---|---------------------------------|
| PÓLIZA DE SEGURO PAQUETE EMPRESARIAL.                                 |                                 |
| PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LA CONCESIONARIA Y EL USUARIO. |                                 |
| PÓLIZA DE SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA.                             |                                 |
| PRIMA NETA.   |                                 |
| GASTOS DE EXPEDICIÓN.   |                                 |
| DESGLOSE DE IMPUESTOS (IVA)   |                                 |
| PRIMA TOTAL   |                                 |

- Los costos ofertados permanecerán fijos, por toda la vigencia del contrato adjudicado.
- Ninguna variación permitirá solicitar actualización de costos.
- El valor de la propuesta se expresa en moneda nacional, e incluye impuestos y gastos considerados como necesarios para este propósito.
- Este anexo deberá incluirse en el sobre de la PROPUESTA ECONÓMICA.
- El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en bases.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Nota: El presente escrito deberá presentarse por cada una de las partidas interesados a participar, preferentemente en hoja membretada del licitante y deberá ajustarse y presentarse de acuerdo a las partidas en que participe.

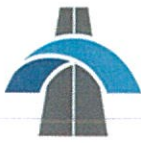
**ANEXO 10**  
**FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES**

|   | DOCUMENTO SOLICITADO  | ENTREGADO |
|---|---|-----------|
| 1 | <p>Los licitantes deberán <b>ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL</b> a través de alguna de las siguientes opciones:</p> <p>a) A través de un <b>ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b> que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, el escrito deberá contener toda la información solicitada en el <b>Anexo 1-B</b>.</p> <p>b) Presentando original o copia certificada y copia simple de la <b>CONSTANCIA O CERTIFICADO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024</b>, en este caso, si el representante legal que firma la propuesta no es el mismo que el acreditado en el padrón, deberá presentar el original o copia certificada y copia simple del documento donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, otorgado por quien tenga facultades para dárselo.</p> <p>c) Presentación de original o copia certificada y copia simple del <b>ACTA CONSTITUTIVA</b> y en su caso, original o copia certificada y copia simple de la <b>ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LA MISMA</b>, original o copia certificada y copia simple del <b>DOCUMENTO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES DEL MANDATARIO</b> para obligar a la persona moral, otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de personas físicas original o copia certificada y copia simple dl acta de nacimiento y en su caso, original o copia certificada y copia simple del poder de su representante legal.</p> <p><u><i>La falta de presentación de estos requisitos o no ser llenados correctamente serán causal de desechamiento.</i></u></p> |           |
| 2 | <p>Original o copia certificada y copia de una <b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA</b> de la persona facultada para suscribir las propuestas.</p> <p><u><i>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.</i></u></p>   |           |
| 3 | <p><b>CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA DEL LICITANTE</b>, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.</p> <p><u><i>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.</i></u></p>  |           |
| 4 | <p><b>OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES</b>, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme lo establece la regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.</p> <p><u><i>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.</i></u></p>   |           |
| 5 | <p><b>OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>, a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015. <u><i>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.</i></u></p>   |           |
| 6 | <p><b>OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS</b>, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la</p>  |           |



|    |   |  |
|----|---|--|
|    | constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. <u>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.</u>   |  |
| 7  | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; expedida por la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua, en caso de existir adeudo o multas vehiculares no será motivo de descalificación, <b>sin embargo</b> , el licitante <b>deberá presentar la Opinión de cumplimiento</b> en sentido negativo (solo con adeudo o multas vehiculares) y <b>anexar carta compromiso</b> conforme al <b>Anexo 6</b> mediante la cual se obligue que, en caso de resultar adjudicado a más tardar a la firma del contrato correspondiente, deberá presentar la opinión vigente y positiva.<br><u>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.</u> |  |
| 8  | Original o copia certificada y copia del RECIBO DE PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN de la presente licitación pública conteniendo de manera escrita el número de licitación a la que corresponde, esto es: FPFC/CA/007/2024.<br><u>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.</u>   |  |
| 9  | MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE CONOCE EL CONTENIDO y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado, de conformidad al <b>Anexo 2</b> de las presentes bases. <u>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.</u>   |  |
| 10 | MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE SE INDIQUE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y EL DOMICILIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación debidamente firmado, de conformidad al <b>Anexo 3</b> de las presentes bases.<br><u>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.</u>   |  |
| 11 | MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad al <b>Anexo 4</b> de las presentes bases. <u>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.</u>  |  |
| 12 | MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE SE INDIQUE QUE CONOCE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES e indique sujetarse a todo lo establecido en ello, debidamente firmado, de conformidad al <b>Anexo 5</b> de las presentes bases.<br><u>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.</u>   |  |
| 13 | En su caso, original o copia certificada y copia del DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN como micro, pequeña o mediana empresa o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter de conformidad al <b>Anexo 7</b> de las presentes bases. Lo anterior, <b>únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia</b> establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. <u>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente NO será causal de desechamiento, dado que es opcional.</u>                  |  |
| 14 | En su caso, si los interesados presentan una PROPOSICIÓN CONJUNTA deberán presentar entre todas las personas que integran la agrupación, un CONVENIO en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos mencionados en el numeral III. "FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION  |  |





|    |  |  |
|----|--|--|
|    | <p>PÚBLICA”, inciso D). <u>“PROPOSICIONES CONJUNTAS”</u> de las presentes bases, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en los puntos 10, 12, 13, 14, 15 y 17 de este inciso.</p> <p><u>La falta de presentación de este requisito NO será causal de desechamiento, pero en caso de que presenten proposición conjunta la falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente SI será causa de desechamiento.</u></p>  |  |
| 15 | <p>Original o copia certificada y copia de la CONSTANCIA DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (2024).</p> <p>Para el caso en que los licitantes participantes no cuenten con su registro vigente (2024) en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua, se considerarán <b>dos supuestos</b>: primero, para el caso en que un licitante se encuentre en <b>trámite de renovación</b> de la constancia, podrá presentar un escrito libre en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar el registro vigente actualizado (2024) a más tardar en la fecha de inicio de la vigencia del contrato y deberá adjuntar en copia simple su Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2023), segundo, en el caso de que se trate de un licitante que se encuentre en <b>trámite de primera vez</b> de la constancia, podrá presentar un escrito libre en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar el registro vigente actualizado (2024) ) a más tardar en la fecha de inicio de la vigencia del contrato y deberá adjuntar comprobante de pago del inicio del trámite antes señalado.</p> <p><u>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.</u></p> |  |
| 16 | <p>“CURRÍCULUM VITAE” que acredite su experiencia en el ramo, debidamente firmado por el representante legal. Deberá contener la lista de clientes del sector público o privado de los últimos dos años.</p> <p><u>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.</u></p>   |  |
| 17 | <p>ESCRITO DEL LICITANTE, “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se manifieste que el personal del proveedor <b>NO TENDRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON EL FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243</b>, por lo que el proveedor deberá asumir y cumplir con las prestaciones laborales de su personal, que conforme a la normatividad vigente son aplicables.</p> <p><u>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.</u></p>   |  |
| 18 | <p>Proposición Técnica (Anexo 8). <u>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.</u></p>   |  |
| 19 | <p>Proposición Económica (Anexo 9). <u>La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.</u></p>   |  |

NOMBRE DEL LICITANTE

RECIBE

## ANEXO TÉCNICO—SEGUROS CONTRATADOS A FAVOR DEL FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243

Contratación de Prestación de Servicios de Seguros a favor de la Concesionaria, Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, en cumplimiento a la condición Vigésima Tercera, denominada "Seguros" y Anexo 13 "Seguros a cargo de la Concesionaria", del Título de Concesión.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN  |
|---------|--|
| ÚNICA   | CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONCERNIENTES A PÓLIZA DE SEGURO DE:<br>1. OBRA CIVIL TERMINADA;<br>2. PAQUETE EMPRESARIAL;<br>3. RESPONSABILIDAD DE LA CONCESIONARIA Y EL USUARIO.<br>A FAVOR DEL FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LAS 00:00:00 HORAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA Y ANEXO 13 DEL TÍTULO DE CONCESIÓN. |

**Dependencia/Institución:** Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, en lo subsecuente, "El Fideicomiso".

**Área usuaria y requirente:** Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión (SEC), adscrita a la *Dirección Jurídica*.

**Nombre del Programa:** Seguros ejercicio 2024 - 2025.

1. Aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de "El Fideicomiso".
2. Aseguramiento de los Puentes Fronterizos concesionados a "El Fideicomiso".
3. La prestación del servicio se contratará mediante Licitación Pública Presencial.
4. La contratación de la cobertura de Seguros se llevará a cabo de manera plurianual y comprenderá un lapso de 1 año.
5. El monto de la contratación del servicio abarca dos ejercicios fiscales, siendo estos el año 2024 y 2025.

ÍNDICE DEL ANEXO TÉCNICO: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS A FAVOR DE LA CONCESIONARIA, FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243, EN CUMPLIMIENTO A LA CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA, DENOMINADA “SEGUROS” Y ANEXO 13 “SEGUROS A CARGO DE LA CONCESIONARIA”, DEL TÍTULO DE CONCESIÓN.

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| DEFINICIONES .....   | 3  |
| GLOSARIO .....   | 6  |
| TÉRMINOS DE REFERENCIA.....                                      | 17 |
| PÓLIZA DE SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA.....                    | 17 |
| PÓLIZA DE SEGURO PAQUETE EMPRESARIAL .....                       | 23 |
| PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD DE LA CONCESIONARIA Y EL USUARIO ..... | 40 |
| PENAS CONVENCIONALES .....                                       | 45 |
| PROCEDIMIENTO QUE SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO.....               | 47 |
| REGISTRO DE SINIESTRALIDAD.....                                  | 48 |
| TÉRMINOS Y CONDICIONES .....                                     | 55 |
| ----- FIN DE DOCUMENTO -----                                     | 58 |

## DEFINICIONES

**Área requirente/Área usuaria y requirente/Supervisor/Enlace.** - Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

**Asegurado.** - “El Fideicomiso”, fundado bajo el Título de Concesión que otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua para construir operar, explotar, conservar y mantener por 30 años los puentes:

- Puente internacional Zaragoza-Ysleta (únicamente del lado mexicano) y unidades administrativas que lo componen.
- Puente Guadalupe-Tornillo (únicamente del lado mexicano) y unidades administrativas que lo componen.
- Puente Paso del Norte (únicamente del lado mexicano) y unidades administrativas que lo componen.
- Puente Lerdo- Stanton (únicamente del lado mexicano) y unidades administrativas que lo componen.

Así mismo “El Fideicomiso” a través de los recursos que genera y en coordinación con las instancias correspondientes, tiene por objeto construir infraestructura en obra pública en beneficio del Municipio de ciudad Juárez, mismas que deberán estar aseguradas hasta su entrega recepción.

**Prestador de Servicios.** – La persona moral adjudicada en el proceso licitatorio, quien(es) ofrecerá(n) el servicio de Seguros a favor de la concesionaria, Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, en cumplimiento a la condición vigésima tercera, denominada “Seguros” en lo relativo a sus numerales 23.1 y 23.2 del Título de Concesión, anexos 6 y 13.

**Concesión.** - El título que la Secretaría otorgó a favor del Concesionario, para construir, operar, explotar, conservar y mantener los Puentes Concesionados por un plazo de 30 (treinta) años.

**Concesionaria.** - El Gobierno del Estado libre y Soberano de Chihuahua.

**El Fideicomiso.** - Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

**Explotación.** – Conjunto de acciones que debe realizar la Concesionaria con el propósito de obtener beneficio de la Concesión, en provecho propio y en cumplimiento de los fines del Fideicomiso de Puentes fronterizos de Chihuahua.

**Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.** - Fideicomiso público considerada entidad paraestatal el Gobierno del Estado de Chihuahua, que tiene como objeto la afectación del producto y ejercicio de los derechos de cobro y/o ingresos derivados de la explotación de la Concesión de los Puentes Fronterizos.

**Leyes y/o Normatividad Aplicable.** – Todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, acuerdos, normas, especificaciones, reglas, decisiones, órdenes, autorizaciones, jurisprudencias o directivas emitidas por cualquier Autoridad gubernamental competente en la materia de que se trate y sus modificaciones.

**Operación.** – Conjunto de acciones que deberá realizar la Concesionaria, con el fin de que el proyecto cumpla con los Indicadores de Desempeño.

**Puentes.** – Individualmente o en su conjunto, los puentes transfronterizos ubicados en el Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua y que se describen a continuación:

(a) **Zaragoza-Ysleta**

Parte mexicana del puente internacional que comunica las poblaciones Zaragoza, Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos e Ysleta, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, con una longitud de 156.6 metros en dos estructuras de cuatro carriles cada una.

(b) **Lerdo-Stanton**

Parte mexicana del Puente Internacional ubicado en las ciudades fronterizas de ciudad Juárez, Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos y El Paso, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, con una longitud de 274 metros.

(c) **Guadalupe-Tornillo**

Parte mexicana del Puente Internacional sobre el Río Bravo, ubicado en las ciudades fronterizas de Ciudad Juárez, Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos y El Paso, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, con una longitud de 179 metros, que servirá de conexión entre la carretera federal MEX 2, El porvenir-Ciudad Juárez, a la altura del kilómetro 43+000 y el puerto fronterizo.

(d) **Paso del Norte**

Parte mexicana del Puente Internacional ubicado, también conocido como “Santa Fe” en las ciudades fronterizas de Ciudad Juárez, Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos y El Paso, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, con una longitud de 216 metros.

**SEC.-** Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua.

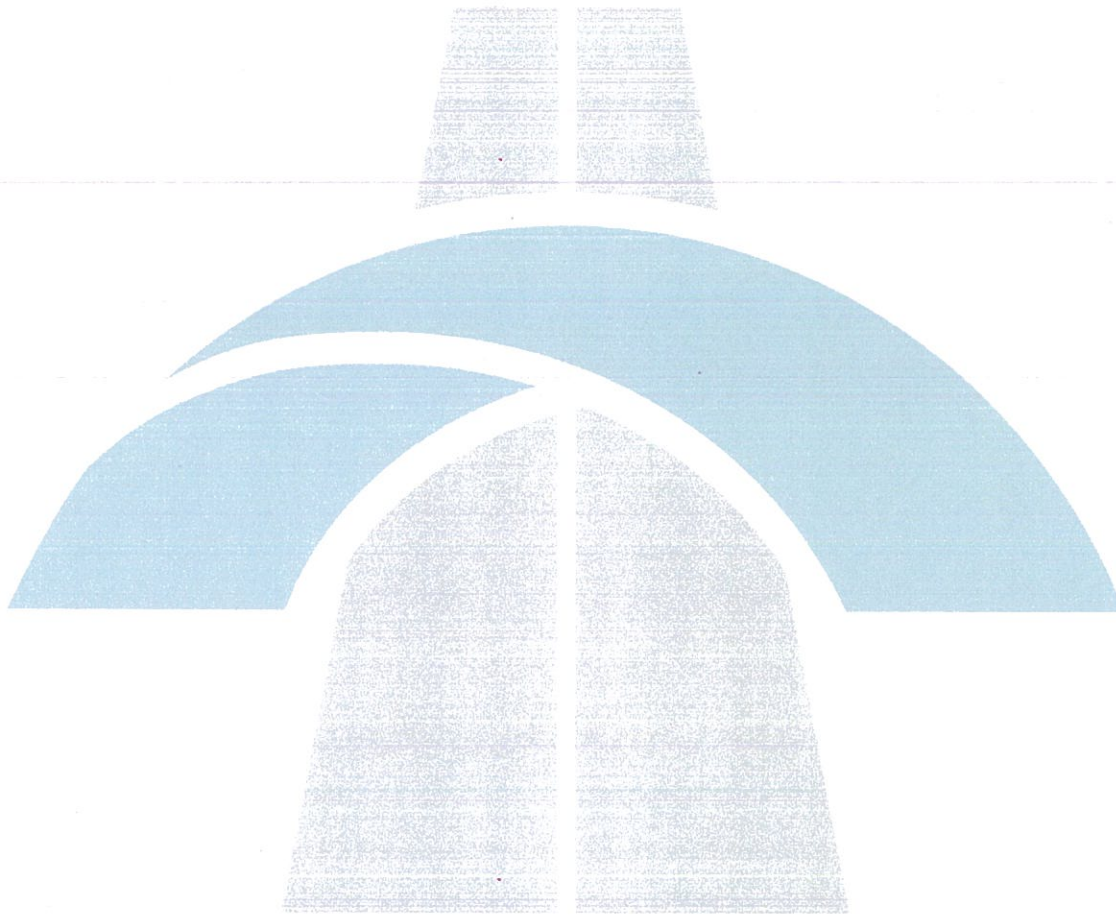
**Secretaría o SCT/SICT.** – Secretaría de Comunicaciones y Transportes/Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

**SEMARNAT.** – Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Servicios Auxiliares.** - Significa los servicios auxiliares descritos en el numeral 10.1 de la condición Décima del presente Título de Concesión.

**SHCP.** – Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Título de concesión o concesión.** – Documento que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría a favor de la Concesionaria y en el que establece los términos y condiciones que se sujetará la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de los Puentes, incluyendo sus apéndices, anexos y modificaciones por un plazo de 30 (treinta) años.



## GLOSARIO

**Abuso de confianza:** Es el que comete el delito de abuso de confianza, el que, en perjuicio de alguien, disponga para sí o para otros de cualquier cosa mueble, ajena de la que se le haya transferido su tenencia y no el dominio.

**Accidente:** Evento o acontecimiento imprevisto o realizado por quién obre imprudencialmente, que produce daños en los bienes del asegurado.

**Agravación de riesgo:** Cuando se refiera a un hecho importante para la apreciación del riesgo, de tal suerte que la aseguradora lo habría contratado en diferentes condiciones.

**AMIS:** Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

**Anticipo de pagos hasta el 50%:** La aseguradora se compromete a entregar anticipos hasta por el monto indicado, de la pérdida estimada por "EL FIDEICOMISO", en caso de la ocurrencia de cualquier siniestro cubierto por esta póliza. Dichos anticipos deberán entregarse dentro de los 15 días después de ocurrido el siniestro.

**Área de fuego:** Aquellas instalaciones que se encuentren separadas entre sí por una distancia mayor a 15 metros, siendo de construcción maciza y de material incombustible, o 30 metros en caso de construcción no maciza y de materiales combustibles o que contengan, manejen, procesen o almacenen sustancias inflamables.

**Aseguradora:** Es la persona moral autorizada por la SHCP, para aceptar riesgos contemplados en el contrato de seguro denominado póliza.

**Autorización para reponer, reconstruir o reparar:** En caso de siniestro que amerite indemnización, el asegurado podrá optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro, bien para destinarlos a otros usos; quedando entendido y convenido que la responsabilidad de la aseguradora está limitada al costo real de la reparación, construcción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder, en ningún caso, de la suma asegurada.

**Aviones, vehículos y humo:** Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos contra daños materiales directos causados por:

- a) Naves aéreas u objetos caídos de ellas.
- b) Vehículos.
- c) Humo o tizne.

**Base de indemnización:** La indemnización de honorarios profesionales se hará siempre que éstos, juntamente con el importe de la pérdida pagada, no excedan de la suma asegurada del bien dañado, previa comprobación de los gastos erogados por el asegurado.

**Beneficiario:** Es la persona física o moral que recibe los beneficios de la póliza contratada.

**Beneficiario preferente:** Persona física o moral que, previa cesión de "EL FIDEICOMISO" y aceptación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", resulta titular del derecho a la indemnización en la vigencia de la presente.

**Bienes asegurables:** Todos los bienes muebles e inmuebles del patrimonio de "El Fideicomiso", incluyendo los ingresos en moneda nacional y extranjera que se capten por la explotación de la concesión, así como las obras públicas en ejecución para infraestructura del Municipio de Juárez, Chihuahua.

**Bienes a la intemperie:** Se refiere a todos aquellos que por su propia naturaleza u operación deban de estar a la intemperie.

**Bienes obsoletos o en desuso:** los bienes amparados por esta póliza que sean obsoletos y no se mantengan en condiciones de operación o estén en desuso y sobre los cuales "EL FIDEICOMISO" no haya mostrado intención de reemplazarlos por sus equivalentes de igual clase, tamaño y capacidad y no obstante que se haya contratado el endoso de valor de reposición, en caso de siniestro que los afecte serán indemnizados en todo momento a valor real.

**Cargos por bomberos y gastos de extinción:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pagará sin aplicar deducible alguno cuando las propiedades aseguradas sean dañadas o destruidas por un riesgo asegurado, y que sean indemnizables los gastos asegurados por:

- a) Cargo por bomberos y otros gastos de extinción por los cuales "el asegurado" pueda ser gravado.
- b) Pérdida de materiales de extinción utilizados.

**Cimentación:** Parte de un edificio bajo el nivel del suelo o bajo el primer nivel al que se tenga acceso, hecho de mampostería, de concreto armado, acero o concreto, que transmite las cargas que soporta una estructura al subsuelo.

**Cincuenta metros:** Los bienes asegurados quedan amparados mientras se encuentren temporalmente sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones amparadas en la presente póliza y hasta una distancia de 50 metros de estos.

**Cláusulas:** Son las condiciones que crean y transmiten derechos y obligaciones entre “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, y “EL FIDEICOMISO” que se reflejan en el contrato de seguros, denominado también póliza.

**Cláusula de seguro a primer riesgo:** Al momento de ocurrir un siniestro indemnizable, la aseguradora indemnizara hasta el monto de la pérdida, teniendo como máximo la suma asegurada contratada en la sección afectada. En ningún caso la aseguradora aplicara cláusula de proporcionalidad con respecto al valor real de los bienes amparados.

**Coaseguro:** Es el porcentaje que en cada siniestro queda a cargo de “EL FIDEICOMISO”, estipulándose como un porcentaje de la pérdida, dependiendo de la cobertura y/o riesgo afectado y que éste sea mencionado en estas condiciones especiales.

**Daño:** Se entenderá por daño el causado directamente por el riesgo (causa próxima) a los bienes cubiertos.

**Daños por agua:** es la cobertura del seguro que se hará cargo de los daños provocados por las fugas de agua de las tuberías (daños en paredes, pintura, papeles, suelos, maderas, estanterías, ropa, aparatos eléctricos o electrónicos, etc.). Por esta misma cobertura se localizará y reparará la tubería donde se originaron los daños.

**Deducible:** Es la cantidad que en cada siniestro queda a cargo de “EL FIDEICOMISO”. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, deberá expedir recibos con cédula ante la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y a nombre de “EL FIDEICOMISO”, siempre que se solicite al asegurado, la expedición de cheques por deducibles o cualquier concepto. “el asegurado” en ningún caso pagará IVA por concepto de deducibles.

**Errores u omisiones:** Queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del bien asegurado no perjudicara los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto.

**Evento:** Es el acontecimiento que suceda y cuyas consecuencias se hayan asegurado, considerando un lapso de 72 horas.

**Exclusiones de riesgos:** Son aquellos eventos o riesgos que expresamente “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, no da por cubiertos en esta póliza.

**Explosión:** Liberación brusca de una gran cantidad de energía, de origen térmico, químico o nuclear, encerrada en un volumen relativamente pequeño, la cual produce un incremento violento y rápido de la presión, con desprendimiento de calor, luz y gases. Va acompañada de estruendo y rotura

violenta del recipiente que la contiene. La onda expansiva suele destruir los materiales o estructuras próximas.

**Extensión de cubierta:** Los bienes amparados por la póliza a la cual se adhiere este endoso también quedan cubiertos por las mismas cantidades establecidas en la póliza, contra las pérdidas por daños materiales causados directamente por:

- a) Explosión
- b) Granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos.
- c) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.
- d) Naves aéreas u objetos caídos de ellas.
- e) Vehículos
- f) Daños o pérdidas causados por vehículos o naves aéreas propiedad del asegurado o a su servicio, o propiedad o al servicio de inquilinos.
- g) Humo o tizne.
- h) Roturas o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza, con excepción de aguas subterráneas o freáticas que ocasionen filtraciones a través de la cimentación o de los muros de contención, o bien fracturas de dicha cimentación o de los muros; asimismo no quedan cubiertas obstrucciones, insuficiencias, deficiencias, roturas o cualquier otra causa, de los sistemas de desagüe o por falta de dichos desagües.
- i) Descargas accidentales o derrame de agua o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración acondicionamiento de aire o calefacción.
- j) Daños causados directamente por obstrucción en las bajadas de aguas pluviales a causa de acumulación de granizo.
- k) Caída de árboles.
- l) Caída de antenas parabólicas y de radio de uso no comercial.

**Fenómenos hidrometeorológicos:** Con sujeción a las condiciones generales y especiales de la póliza a la cual se adhiere este endoso y con límite en la suma asegurada contratada, los bienes materia del seguro especificados en la póliza, quedan cubiertos, contra pérdidas o daños materiales ocasionados directamente por avalanchas, granizo, helada, huracán, inundación, inundación por lluvia, golpe de mar o maremoto, marejada, nevada y vientos tempestuosos

**Fibra óptica:** Filamento de material dieléctrico, capaz de conducir y transmitir impulsos luminosos de uno a otro de sus extremos; permite la transmisión de comunicaciones telefónicas, de televisión, etc., a gran velocidad y distancia, sin necesidad de utilizar señales eléctricas.

**Gastos de salvamento:** Los llevados a cabo para reducir las consecuencias de un siniestro; salvo que sean desproporcionados o improcedentes, están cubiertos por la póliza de seguro.

**Gastos extraordinarios:** Significa la diferencia entre el costo total en que incurra "EL FIDEICOMISO" para mantener en operación su negocio, menos el costo total en que normalmente se hubiere incurrido para operar el negocio durante el mismo período si el siniestro no hubiera ocurrido.

Estos gastos extraordinarios incluirán en cada caso, aquellos que se eroguen por concepto de la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras empresas u otros gastos de emergencia.

**Gravamen:** Es una carga de carácter real (hipotecas, prendas, servidumbres) o personal (embargo, obligaciones) que recae sobre un bien inmueble, el cual debe estar inscrito en el registro público de la propiedad, a fin de que surtan efectos contra terceros, en virtud de que se trata de una limitación a la disponibilidad del bien inscrito o de una disminución de su valor, lo cual depende del gravamen de que se trate

**Gravámenes:** Este seguro no perderá validez si las propiedades aseguradas están grabadas por hipoteca, prenda o convenio de fideicomiso o si un juicio ha sido emplazado o se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de estas o si las propiedades aseguradas están edificadas en terrenos que no sean propiedad del asegurado, o si el interés del asegurado es condicional o de propiedad no exclusiva. En caso de siniestro la aseguradora pagará de acuerdo con el interés asegurable que demuestre el asegurado sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la ley.

**Honorarios profesionales:** Honorarios profesionales erogados por el asegurado a consecuencia de que los bienes materia de esta póliza hayan sido afectados por un siniestro indemnizable, incluyendo los costos legales correspondientes, por planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes materia del seguro, hasta un máximo equivalente a \$20,000.00 uscy.

**Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas:** Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos contra daños materiales directos causados por:

- a) Huelguistas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, o por personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o bien ocasionados por las medidas de represión de estos, tomadas por las autoridades, y
- b) Vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas (actos ejecutados por persona o personas fuera de los casos de huelgas, alborotos populares, o conmoción civil, que intencionalmente causen daños físicos a los bienes asegurados).

**Huracán, granizo, ciclón y vientos tempestuosos:** Los bienes amparados por esta póliza quedan también cubiertos por las mismas cantidades establecidas en la póliza, contra daños materiales causados directamente por: huracán, granizo, ciclón o vientos tempestuosos.

**Indemnización:** Es el resarcimiento del daño.

**Interés asegurable:** Es el interés económico, legal y substancial de quien desee contratar una póliza a fin de cubrir un riesgo. Es el objeto del contrato.

**Interés moratorio:** En caso de que la aseguradora, no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la ley sobre el contrato de seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 135 bis de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguro durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de treinta días señalado en dicha ley.

**Inundación:** Es el cubrimiento temporal accidental del suelo por agua, a consecuencia de desviación, desbordamiento o rotura de muros de contención de ríos, canales, lagos, presas, estanques y demás corrientes o depósitos de aguas naturales o artificiales a cielo abierto o del oleaje marino, así como la acumulación súbita y anormal de agua que cause insuficiencia del drenaje de aguas superficiales en cualquier ubicación.

**Inundación por lluvia:** El cubrimiento temporal accidental del suelo por agua de lluvia como consecuencia de la inusual y rápida acumulación o desplazamiento de agua originados por lluvias extraordinarias que cumplan con cualquiera de los siguientes hechos:

- Que las lluvias alcancen por lo menos el 85% del promedio ponderado de los máximos de la zona de ocurrencia en los últimos diez años, de acuerdo con el procedimiento publicado por la asociación mexicana de instituciones de seguros (A.M.I.S), medido en la estación meteorológica más cercana, certificada ésta por el servicio meteorológico nacional de la comisión nacional del agua o que los bienes asegurados se encuentren dentro de una zona inundada que haya cubierto por lo menos una hectárea.

**Libros y registros:** Este seguro se extiende a cubrir la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros, cubriendo, exclusivamente, el costo de libros, páginas o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros.

**L.U.C.- Limite Único y Combinado**

**M. N.:** Moneda nacional de los estados unidos mexicanos, denominada "pesos".

**No adhesión:** Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la aseguradora, por lo que este no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros; en tal virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la comisión nacional de seguros y fianzas.

**No subrogación:** Cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad, celebrado por el asegurado con anterioridad a que exista pérdida bajo el presente, en ninguna forma alterara o afectara este seguro o el derecho del asegurado para ser resarcido bajo el mismo el asegurado no efectuara trámite alguno después del siniestro que perjudique dichos derechos y hará todo lo que sea necesario para salvaguardar tales derechos, sin embargo la aseguradora no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de derechos del asegurado o derechos de recuperación contra de cualquier empresa mencionado como asegurado, institución del gobierno federal, estatal, municipal distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración o contra sus directores, ejecutivos, empleados, incluyendo comunitarios y miembros de las mesas directivas.

**Ocurrencia:** Cada pérdida o serie de pérdidas que surjan y causada directamente por un evento. Sin embargo, la duración y el alcance de cualquier evento se limitarán a pérdida o daño físicos que se produce en un plazo de 72 horas consecutivas. No hay tal plazo de 72 horas puede extenderse más allá de la expiración de este seguro a menos que el asegurado primero mantenga la pérdida física directa o daños físicos antes del vencimiento de este seguro y en el plazo mencionado de 72 horas consecutivas, ni comenzará un período de 72 horas consecutivas antes del comienzo de este seguro.

**Pavimento:** Capa lisa, dura y resistente de asfalto, cemento, adoquines u otros materiales con que se recubre el suelo para que esté firme y llano.

**Pérdida consecucional:** La pérdida pecuniaria real y efectiva en sueldos, salarios y/o gastos fijos de la negociación asegurada, que necesariamente continúen y se sigan erogando, directamente resultante de la necesaria interrupción de la operación de "el asegurado" a consecuencia de daños físicos directos o la destrucción de los bienes asegurados por la realización de alguno de riesgos amparados en la póliza.

También se cubren los gastos en que sea necesario incurrir, con el objeto de reducir la pérdida, pero sin exceder de la cantidad en que efectivamente se haya reducido.

**Pérdidas o daños materiales directos:** Destrucción o daño directo de los bienes asegurados en el lugar descrito en la póliza ocasionado por un riesgo amparado.

**Periodo de restauración:** significa el lapso que comienza en la fecha del daño o destrucción y concluye al establecerse las condiciones que existían antes de haber ocurrido el siniestro. Este lapso no queda limitado por la fecha de vencimiento de la póliza.

**Permiso:** Se concede permiso al asegurado, sin límite de tiempo y sin previo aviso a la aseguradora, para hacer adiciones, alteraciones y reparaciones; para trabajar a cualquier hora; para suspender labores; para llevar a efecto cualquier trabajo y para tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que pueden necesitarse para la normal prosecución de su actividad.

**Planos y moldes:** Este seguro se extiende a cubrir, la pérdida y/o daños materiales causados a moldes, dados, troqueles, patrones, dibujos, croquis, planos y manuscritos, siendo el límite de responsabilidad de esta aseguradora, el valor intrínseco de los materiales y sumas gastadas en la confección de estos, sin tomar en cuenta el valor en el que el asegurado lo estime, por el uso que de ellos pudiera hacer.

**Póliza:** Documento que contiene las condiciones contractuales reguladoras del seguro. Forman parte integrante de la póliza: las condiciones generales, las condiciones particulares y/o las especiales que individualizan el riesgo y los endosos que se anexen a las mismas para complementarlas o modificarlas.

**Prelación de condiciones.** Estas condiciones especiales, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éstas últimas quedarán sin efecto, por lo que las condiciones especiales de aseguramiento, así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del proceso de licitación pública nacional prevalecerán sobre las condiciones generales de las pólizas "la aseguradora", en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.

**Prescribir:** Pérdida del derecho del asegurado para hacer valer cualquier acción en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**Prescripción.** - Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguros prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley. La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para los efectos del presente contrato, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción, deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo; la aseguradora deberá

considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder del asegurado, absteniéndose de exigirla.

**Prima:** Monto que “EL FIDEICOMISO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en términos del contrato de seguro.

**Primer riesgo:** Los seguros a primer riesgo son aquellos cuyas sumas aseguradas son inferiores a los valores reales totales asegurables, pero que llevan una preestablecida relación porcentual con estos.

En todos los casos la aseguradora acepta reducir su límite de responsabilidad, modificando los términos de la cláusula de infraseguro a cambio de un descuento en la prima que correspondería sobre los valores reales totales asegurables.

**Primer riesgo absoluto:** Modalidad de medida de la prestación. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, indemnizará el daño hasta el límite de la suma asegurada, sin tener en cuenta la proporción que exista entre esta suma y el valor asegurable.

**Pronto pago:** El crédito que resulte del contrato de seguro vencerá treinta días después de la fecha en que la aseguradora haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

**Prorrata:** La prima a devolver o a pagar será calculada en forma proporcional por el término transcurrido desde el inicio de vigencia o faltante entre la fecha de cancelación y la terminación de vigencia de la póliza.

**Puente.** - Construcción que se levanta sobre una depresión del terreno (río, canal, foso, etc.) o en otro sitio para comunicar dos lados.

**Reinstalación automática:** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, deberá reinstalar de manera automática cualquier parte de las sumas aseguradas que se reduzcan de los bienes asegurados, inmediatamente después de que el siniestro haya ocurrido, en forma adicional. “EL FIDEICOMISO” reinstalara la suma asegurada en la misma proporción en que se haya disminuido de acuerdo con la reserva y pronóstico de pérdida, sin cobro de prima.

**Renuncia de inventarios:** La aseguradora no requerirá del asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total no excede del porcentaje estipulado.

**Remoción de escombros:** Son los gastos incurridos por concepto de demoliciones, remoción, desmontaje, retiro de escombros, limpiezas, desazolves, fumigaciones, desinfecciones y cualquier otra actividad similar, a efecto de poder limpiar el área afectada y estar en condiciones de iniciar las

reparaciones.

**Sabotaje:** Para efectos del presente seguro, un acto de sabotaje significa un acto subversivo o daño producido intencionalmente en instalaciones, servicios, productos, etcétera que pertenecen o representan a una persona o entidad, contra la que se pretende luchar, oponer, entorpecer u obstruir de manera disimulada contra proyectos, órdenes, decisiones, etcétera; generando una serie de actos cometidos con propósitos políticos, religiosos o ideológicos incluyendo la intención de influir, alterar en cualquier gobierno y/o atemorizar al público con dichos propósitos.

**Salvamento:** Conjunto de operaciones encaminadas a rescatar personas o bienes materiales durante o tras la ocurrencia de un siniestro.

Con este término se alude tanto al hecho de procurar evitar los daños durante la ocurrencia de un siniestro, como a los objetos que, después de producido el evento, han resultado indemnes.

**Siniestro:** Es la realización del riesgo.

**Subrogación:** Adquisición de derechos y acciones por la aseguradora, frente a los terceros responsables del daño.

**Suma asegurada:** La cantidad fijada por "EL FIDEICOMISO" como valor total de los bienes asegurados en cada uno de los incisos de la póliza, que constituye la máxima responsabilidad de la compañía en caso de siniestro y que corresponderá al valor real o al valor de reposición, si es que éste último ha sido convenido por escrito, de los objetos asegurados en el momento anterior a la ocurrencia de este. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula de proporción indemnizable.

**Terremoto y erupción volcánica:** Los bienes amparados por el endoso quedan también cubiertos contra daños materiales directos causados por terremoto y erupción volcánica. Si los bienes mencionados o parte de ellos fueren destruidos o dañados dentro de la vigencia del seguro consignada en la póliza, la compañía conviene en indemnizar al asegurado el importe de los daños sufridos de conformidad con las cláusulas cuarta y quinta del presente endoso y demás relativas sin incluir el valor de mejoras (exigidas o no por autoridades) para dar mayor solidez al edificio o edificios afectados o para otros fines, en exceso de aquellas reparaciones necesarias para reponer los bienes al mismo estado en que se encontraban al momento del siniestro.

**UMA:** Unidad de medida y actualización, es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la ciudad de México, así como las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, establecidos por el instituto nacional de estadísticas y geografía (INEGI).

**Valor convenido:** Cantidad pactada entre “EL FIDEICOMISO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que será la indemnización al momento del siniestro.

**Valor de reposición:** Cantidad que se requiere para la construcción y/o reparación cuando se trate de bienes inmuebles, y/o adquisición, instalación o reparación cuando se trate de maquinaria y/o equipo, de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción de los bienes asegurados, sin considerar reducción alguna por depreciación física, incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje, si los hubiere.

**Valor real:** Valor que tiene el bien afectado al momento del siniestro, incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje, si los hubiere, considerando el estado en que se encuentra y su depreciación física.

**Venta de salvamentos:** En caso de siniestro que amerite indemnización bajo esta sección, si la aseguradora opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento, no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado sin previa conformidad de este.

**Reporte de siniestralidad.** - Es el documento mediante el cual la aseguradora informa al asegurado, de los siniestros ocurridos durante la vigencia, el cual será en forma electrónica. Los reportes deberán ser realizados en los siguientes 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte y contemplarán la siguiente información;

1. Número de póliza
2. Número de siniestro
3. Fecha del siniestro
4. Lugar de ocurrencia
5. Estatus del siniestro (pagado, pendiente de pago, en reparación y por documentar)
6. Indicar si el infractor que afecto los bienes presenta póliza de autos.
7. Monto indemnizado

Este reporte debe de ser entregado en formato Excel.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PÓLIZA DE SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA**

**UBICACIONES ASEGURADAS:**

| Ubicación   | Domicilio  |
|---|--|
| Puente internacional Zaragoza-Ysleta (únicamente del lado mexicano) y unidades administrativas que lo componen. | AV. INTERNACIONAL NO. 509, COLONIA WATERFILL RIO BRAVO, CP 32553, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA Y CALLE RÍO USUMACINTA NO. 102, COL. WATERFILL RÍO BRAVO, C.P. 32553, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA. |
| Puente Guadalupe-Tornillo (únicamente del lado mexicano) y unidades administrativas que lo componen.            | KM. 43 + 155 CARRETERA FEDERAL NO. 2, LOCALIDAD GUADALUPE, DISTRITO BRAVOS, MUNICIPIO GUADALUPE CHIHUAHUA, C.P. 32741.   |
| Puente Paso del Norte (únicamente del lado mexicano) y unidades administrativas que lo componen.                | AV. JUÁREZ Y GARDENIAS S/N ZONA CENTRO, CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, C.P. 32000   |
| Puente Lerdo- Stanton (únicamente del lado mexicano) y unidades administrativas que lo componen.                | AVENIDA LERDO S/N COL. CUAUHEMOC, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA C.P. 32000   |

**BIENES CUBIERTOS:**

Quedan cubiertos todos los bienes que forman parte de los puentes operados y administrados por "El Fideicomiso", como son: puentes vehiculares y peatonales, plumas, muros de contención, tubulares de contención, superficies de rodamiento, pavimentos, subbase, base, carpeta, acotamiento y derecho de vía que integralmente forman parte de la obra civil terminada, obras de drenaje, alcantarillas de cualquier tipo, cunetas, contracunetas, bordillos, bocas de tormenta, postes de concreto, aleros y cualquier bien que forme parte de las obras de drenaje, excavaciones para desplante de terraplenes, terracerías, terraplenes (incluyendo sus taludes), subyacente, subrasante, rasante y obras de contención, acotamientos y zonas de descanso, rampas, banquetas, bardas, barrera central, señalamientos de todo tipo, rótulos y defensas laterales, malla ciclónica, techumbres y antideslumbrante, vialetas y todo tipo de balizamiento, túneles, cimentaciones columnas, casetas de peaje, torniquetes, áreas de servicio, incluyendo todo tipo de instalaciones de las mismas (luz, drenaje, agua y gas, así como el cableado, tuberías e iluminación), anuncios de señalización y todo tipo de bienes complementarios o accesorios en los que "EL ASEGURADO" tenga interés asegurable





a la obra civil terminada y obra civil de los Puentes Fronterizos ZARAGOZA - YSLETA, LERDO - STANTON, PASO DEL NORTE Y GUADALUPE TORNILLO únicamente del lado mexicano, ubicados en el municipio de Juárez, los tres primeros y el cuarto en Guadalupe, Distrito Bravos, en el estado de Chihuahua.

## RIESGOS CUBIERTOS:

### Sección I

Este seguro cubre todo riesgo de pérdida o daño físico, súbito y/o imprevisto causado directamente a los bienes asegurados, destacando de manera enunciativa pero no limitativa:

- A) Incendio, rayo y explosión.
- B) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de Personas mal intencionadas.
- C) Costo de brigadas contra incendio y gastos de extinción.
- D) Caída de aviones u otras naves aéreas o caída de objetos de estos, se incluyen caída de meteoritos.
- E) Terremoto y erupción volcánica.
- F) Fenómenos hidrometeorológicos tales como: huracán, ciclón, tifón, daños por agua, avalanchas de lodo, aludes, hielo y nieve, derrumbes y deslaves de cualquier tipo, granizo, helada, inundación por lluvia o por cualquier causa ocasionada por agua, así como golpe de mar, marejada, nevada y vientos tempestuosos.
- G) Hundimiento súbito del terreno, corrimiento de la tierra, caída de rocas u otros objetos similares.
- H) Movimientos de la tierra (colapso de suelo y hundimiento), derivados de un evento súbito o imprevisto.
- I) Roturas o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor, con excepción de aguas subterráneas o freáticas.
- J) Descargas accidentales o derrames de agua o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos.
- K) Caída de árboles, caída de antenas parabólicas y de radio de uso no comercial.
- L) Otros riesgos no identificados a los cuales pudieran estar expuestos los bienes Asegurados y que no estén considerados en los riesgos excluidos de esta.

## RIESGOS EXCLUIDOS:

- A) Acción hostil o bélica, incluyendo acciones para impedir, combatir o defender contra un ataque real, inminente o esperado, por: guerra, invasión de enemigo extranjero, de cualquier gobierno, agente o poder soberano (de jure o de Facto), de cualquier autoridad que mantenga o emplee fuerzas militares, navales o aéreas, suspensión de garantías o acontecimientos que originen estas situaciones de hecho o derecho.

- B) Daños causados directa o indirectamente o provenientes de o a consecuencia de Radiación, ionización, reacción nuclear, o contaminación radioactiva, por Radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desecho nuclear o por la combustión de cualquier combustible radioactivo, tóxico, explosivo u otras propiedades peligrosas de cualquier conjunto nuclear o componente de este.
- C) Cualquier proyectil bélico que utilice fisión o fusión atómica o fuerza Radioactiva ya sea en tiempo de paz o de guerra.
- D) Insurrección, sublevación, sedición, rebelión, revolución, golpe de estado, guerra civil o poder usurpado, establecimiento de un gobierno inconstitucional, incluyendo toda acción para impedir, combatir o defender contra tal hecho o por confiscación por orden de cualquier gobierno o autoridad.
- E) Expropiación, privación temporal o permanente como resultado de nacionalización, incautación o detención de los bienes, orden o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida, con motivo de sus funciones.
- F) Destrucción de los bienes por actos de autoridad legalmente reconocida con motivo de sus funciones, salvo en el caso que sean tendientes a evitar una conflagración o en cumplimiento de un deber de humanidad.
- G) Robo de los bienes asegurados ocurrido durante o después de un siniestro catastrófico.
- H) Pérdida de uso, pérdida de mercado.
- I) Daños, fallas o defectos de los bienes asegurados, existentes antes del inicio de la vigencia de este seguro.

**LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:**

Límite máximo de Responsabilidad para daño físico por evento u ocurrencia a Primer Riesgo:

\$200'000,000.00 M.N. (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

**DEDUCIBLES:**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Fenómenos hidrometeorológicos  | 1% sobre el valor de la estructura afectada, con máximo de 100 UMAS mensuales. |
| Terremoto y erupción volcánica | 1% sobre el valor de la estructura afectada.                                   |
| Otros riesgos                  | Sin deducible  |

**Sección II.- Pérdidas consecuenciales.**

**1. Reducción de ingresos por interrupción de actividades comerciales.**

En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad de "El Fideicomiso", amparados bajo los términos del presente Anexo Técnico y que como consecuencia fueren interrumpidas sus operaciones de cruces vehiculares o de personas en los puentes Internacionales asegurados, el seguro se extiende a

cubrir la reducción de Ingresos por servicios directamente resultante de tal interrupción y solamente por aquel periodo de tiempo, que sin exceder del periodo contratado, se necesite para reconstruir, reparar o reponer con la debida diligencia y prontitud, la parte de los bienes asegurados que hubieren sido dañados o destruidos.

La indemnización máxima no excederá del 100% de la pérdida real sufrida por "El Fideicomiso" y resultante de dicha interrupción de actividades.

La indemnización comprenderá los gastos normales que deban erogarse para la continuación de las operaciones, incluyendo los salarios y gastos fijos que necesariamente deban pagarse para que el "El Fideicomiso" vuelva a operar normalmente con la misma calidad del servicio que existía hasta el momento del Siniestro.

## 2. Cobertura de gastos extraordinarios.

En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad de "El Fideicomiso" amparado bajo los términos de la presente póliza, el seguro se extiende a cubrir los costos y gastos extra en los que razonablemente se haya incurrido para realizar o continuar de manera temporal con las operaciones de "El Fideicomiso", normalmente como sea posible.

Estos gastos incluyen, pero no se limitan a los siguientes conceptos:

- A) Para el restablecimiento de la circulación vial: gastos de aceleración de los trabajos, tales como horas extras del personal propio, utilización de cualquier clase de equipo, trabajo nocturno, materiales, señalamientos, renta de equipos en general, mudanza, luz, fuerza y calefacción de las ubicaciones provisionales, viajes, anuncios en periódicos, combustible, pintura, señalización, sueldos, salarios y en general los gastos derivados del restablecimiento de la circulación, etc., al costo de los recursos locales disponibles, con el objeto de liberar la vía para restituir el tránsito o la construcción de un camino alternativo o la rehabilitación provisional sobre las mismas vías dañadas.

Se define como construcción de un camino alternativo o rehabilitación provisional, a la obra temporal que se realiza de acuerdo al procedimiento de atención de emergencias técnicas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Guía para la atención de Emergencias en Carreteras y Puentes: [Guía para la atención de emergencias en carreteras y puentes | Secretaría de Comunicaciones y Transportes | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)), con la finalidad de restablecer la circulación en estructuras dañadas y que cumple con los requerimientos mínimos de seguridad que permita la circulación de los usuarios;

- B) Gastos adicionales: Gastos o erogaciones adicionales en relación con el siniestro que no estén contemplados en el costo de reparación que sea erogado por "El Prestador de Servicios", a consecuencia de daños materiales al amparo de los riesgos asegurados. En forma enunciativa más no limitativa estos gastos incluyen entre otros, los siguientes conceptos: Renta



provisional de predios, renta provisional de equipo, estudios para la reparación del bien afectado, mudanza, luz, fuerza y calefacción de las ubicaciones provisionales, horas extras del personal propio o a cargo de "El Prestador de Servicios" o su operador, pintura, señalización, supervisión de obra y cualquier otro gasto u honorario que deba efectuar "El Prestador de Servicios" en relación con el siniestro, el cual se justificará y comprobará oportunamente.

- C) Gasto para integración de pérdidas: El seguro se extiende a cubrir los gastos Erogados por "El Fideicomiso" para la integración de las pérdidas como resultado de un siniestro cubierto en la póliza, equivalente al 10% de la pérdida indemnizable, aplicable a todas las secciones, incluyendo la remoción de escombros y el restablecimiento de la circulación vial. Este porcentaje (10%) se aplica en forma adicional y no se considera parte de la pérdida al ocurrir un siniestro precedente, comprendiéndose el costo de una o varias empresas encargadas de determinar y cuantificar los daños, volumetrías, precios unitarios, realizar estudios geológicos y de ingeniería necesarios para justificar la pérdida reclamada, así como para recopilar y coordinar conjuntamente con el operador de los Puentes Concesionados, la entrega de la información necesaria para integrar la reclamación.
- D) Prevención y disminución de pérdida: En caso de pérdida o daño físico indemnizable bajo este seguro, o en el caso de una ocurrencia que llevare de forma inminente a una pérdida o daño físico indemnizable bajo esta póliza, dicha indemnización incluirá todos los costos y gastos razonablemente incurridos para salvaguardar los bienes asegurados, así como aquellos para evitar la ocurrencia de un daño o de más daños a los bienes asegurados o para limitar la extensión de dichos daños, pero sin exceder la cantidad que en caso contrario hubiera sido indemnizable de acuerdo a los términos y condiciones de la póliza si tales costos y gastos no se hubieran realizado.

### 3. Cobertura de remoción de escombros.

En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad de "El Fideicomiso" por un riesgo cubierto, se indemnizarán los gastos incurridos por concepto de demolición, remoción y retiro de escombros, desazolve y limpieza, por el daño a los bienes de "El Fideicomiso" (incluyendo cimentación); el costo de la remoción de escombros será adicional a la determinación del valor de reposición del bien mueble o inmueble asegurado, incluyendo la demolición y retiro de elementos de construcción no dañados pero que deban demolerse y retirarse por haberse hecho inservibles.

### 4. Período de indemnización.

El periodo de indemnización para la cobertura de pérdidas consecuenciales por pérdida de ingresos de peajes es 6 meses.

Para determinar la indemnización pagadera bajo estos conceptos, el período de Indemnización será como sigue:

- Desde que ocurrió el daño físico asegurado por esta póliza, hasta el momento en que los bienes hayan sido reparados o reemplazados en condiciones para utilizarse normalmente, sin límite en la fecha de expiración indicada en la póliza, con un período máximo de indemnización de 6 meses contado a partir de la fecha de cualquier daño.
- Este periodo máximo de indemnización también aplicará mientras el acceso a los bienes de "El Fideicomiso" esté prohibido, como resultado de la orden de una autoridad civil.

#### 5. Exclusiones aplicables a todas las coberturas de la sección II pérdidas consecuenciales.

"El Prestador de Servicios" no será responsable de pérdidas que se deriven de: aumento a la cantidad que deba indemnizar, a causa de la suspensión, terminación o cancelación de cualquier contrato o autorización por la aplicación de alguna ley o disposición de las autoridades.

Aumento en la pérdida pecuniaria debida a que huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, interrumpan la reconstrucción, reparación o reposición de las cosas dañadas o destruidas o que interrumpan la reanudación o continuación de las actividades comerciales de "El Fideicomiso".

Cualquier gasto adicional derivado de la necesidad o deseo de "El Fideicomiso", de construir o reponer los bienes dañados en lugar distinto del que ocupaban al ocurrir el siniestro.

#### 6. Alcances económicos de las coberturas de la sección II, pérdidas consecuenciales.

| Rubro  | Límite de responsabilidad   | Deducible     |
|--|---|---------------|
| Reducción de ingresos por interrupción de actividades. | Limite a primer riesgo 20% del límite contratado a primer riesgo. | 3 días        |
| Remoción de escombros                                  | Limite a primer riesgo 20% del límite contratado a primer riesgo. | Sin deducible |

#### Alcance del seguro

Las coberturas y límite de responsabilidad de este Seguro son los que se indican en cada una de las cláusulas que se señalan en el presente anexo.

## PÓLIZA DE SEGURO PAQUETE EMPRESARIAL

### UBICACIONES:

| Ubicación   | Domicilio  |
|---|--|
| Puente internacional Zaragoza-Ysleta (únicamente del lado mexicano) y unidades administrativas que lo componen. | AV. INTERNACIONAL NO. 509, COLONIA WATERFILL RIO BRAVO, CP 32553, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA Y CALLE RÍO USUMACINTA NO. 102, COL. WATERFILL RÍO BRAVO, C.P. 32553, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA. |
| Puente Guadalupe-Tornillo (únicamente del lado mexicano) y unidades administrativas que lo componen.            | KM. 43 + 155 CARRETERA FEDERAL NO. 2, LOCALIDAD GUADALUPE, DISTRITO BRAVOS, MUNICIPIO GUADALUPE CHIHUAHUA, C.P. 32741.   |
| Puente Paso del Norte (únicamente del lado mexicano) y unidades administrativas que lo componen.                | AV. JUÁREZ Y GARDENIAS S/N ZONA CENTRO, CD JUÁREZ CHIHUAHUA, C.P. 32000  |
| Puente Lerdo- Stanton (únicamente del lado mexicano) y unidades administrativas que lo componen.                | AVENIDA LERDO S/N COL. CUAUHEMOC, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA C.P. 32000   |

### SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

#### BIENES CUBIERTOS

Esta póliza cubre todos los bienes muebles e inmuebles, infraestructura técnica y administrativa, a todo riesgo de pérdida o daño, propiedad del asegurado o tomados en concesión, arrendamiento, comodato o propiedad de terceros que tenga bajo su responsabilidad o custodia y sobre los que tenga un interés asegurable y/o sea legalmente responsable, bajo los términos que se especifican en cada una de las secciones de este anexo y sujeto a las limitaciones que se indican en las mismas tales como, pero no limitados a:

- Edificios asignados a "El Fideicomiso" con motivo de la Concesión, de su propiedad y/o bajo su custodia o responsabilidad bajo cualquier título, incluyendo todas sus instalaciones de servicios y accesorios.
- Bardas perimetrales, calles, pavimentos, caminos, vías de acceso, cisternas, plantas de saneamiento y demás aditamentos.
- Cimientos bajo el nivel del piso más bajo, muros de contención, drenajes o alcantarillados.



- Equipo Electrónico, incluyendo todo aquél que procese datos y sus productos.
- Maquinaria, equipos mecánicos, mobiliario y en general todo tipo de bienes útiles y/o necesarios para el funcionamiento de los programas del asegurado.
- Todo tipo de bienes complementarios o accesorios útiles y/o necesarios para el funcionamiento de los programas del asegurado, independientemente de su ubicación.
- Fibra óptica, dentro y fuera del predio.
- Cristales, domos, anuncios, vitrales y similares.
- Anuncios Luminosos propios de las actividades de "El Fideicomiso", aunque se encuentre fuera de los predios asegurados.
- Kioscos digitales arrendados por "El Fideicomiso".

Asimismo, el licitante adjudicado deberá cubrir en la presente póliza, los bienes patrimoniales en desuso en espera de su destino final.

#### RIESGOS CUBIERTOS.

Se amparan los bienes antes descritos y los no descritos que apliquen en su caso, contra los daños o pérdidas materiales que sufran en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria su reparación o reemplazo, a fin de reponer los bienes o cualquier parte de estos, con un bien nuevo de la misma clase, capacidad y dimensiones, similares a las existentes antes de ocurrido el siniestro, destacando en forma enunciativa mas no limitativa los siguientes:

- Todo riesgo de incendio, impacto de rayo, explosión.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto y ola sísmica.
- Huracán, tempestad, vientos, lluvias torrenciales, granizo, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, tornados.
- Hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o rocas.
- Caída de aviones u otras naves aéreas o caída de objetos de estos.
- Colisión de vehículos terrestres.
- Vandalismo de personas aisladas.
- Demolición y remoción de escombros.
- Gastos extraordinarios.
- Riesgos que afecten los equipos electrónicos.

#### BIENES EXCLUIDOS

- Vehículos autorizados a circular en vía pública, ferrocarriles, locomotoras, material rodante y aviones, salvo lo pactado en esta póliza.
- Terrenos (incluyendo superficie, relleno, drenaje o alcantarillado), calles públicas, pavimentos de vías públicas, caminos, vías de acceso y/o vías de ferrocarril que no sean propiedad del asegurado y/o bajo su custodia o responsabilidad o bajo cualquier título.



- Cultivos en pie, bosques, árboles y plantas, salvo lo específicamente asegurado y por los que el asegurado tenga interés asegurable.
- Combustibles y desperdicios nucleares, así como las materias primas para producirlos

#### RIESGOS EXCLUIDOS

- Se excluyen los daños a vehículos sobre o bajo el agua, excepto los vehículos considerados como anfibios, lanchas y sus accesorios.
- Desaparición misteriosa o robo sin violencia, salvo para el equipo eléctrico y electrónico.
- Robo sin violencia de maquinaria o equipo que no esté expresamente cubierto por este riesgo.
- Errores del proceso de fabricación del producto asegurado, a menos que sean consecuencia de cualquier riesgo amparado por esta póliza.
- Desgaste normal, erosión, fermentación, deterioro gradual, merma, incrustaciones, oxidación, contaminación, vicio propio, podredumbre seca o humedad, atmósfera húmeda, smog o temperatura extrema a menos que sean consecuencia de cualquier riesgo amparado por esta póliza.
- Secuestro o destrucción por orden de autoridad, excepto la destrucción para prevenir la propagación de incendio y explosión o la agravación de daños cubiertos por esta póliza.
- Obras en proceso de construcción cuando éstas no sean realizadas directamente por el asegurado, o no se haya hecho la entrega recepción física por parte del contratista a cargo de las obras correspondientes.
- Robos ocurridos durante el siniestro siempre y cuando el asegurado no salvaguarde los bienes siniestrados.
- Mojaduras por filtraciones de agua ocasionadas por deficiencias de la construcción o diseños o falta de mantenimiento a menos que sean a consecuencia de los riesgos cubiertos.
- Bienes muebles que no deban estar a la intemperie.
- Ratería o saqueo cometido por cualquier persona siempre y cuando por descuido se permita la entrada a personas externas aprovechándose del siniestro.
- Demora o pérdida de mercado.
- Guerra, invasión, actividades de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin declaración de guerra) guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, tumulto, huelga, suspensión de empleo y sueldo, conmoción civil, poder militar usurpado, un grupo de personas maliciosas o personas actuando a favor de o en conexión con cualquier organización política, conspiración, confiscación, requisición, o destrucción o daño por cualquier gobierno de jure o de facto, o de cualquier autoridad pública.
- Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- Cualquier tipo de pérdida consequential.

## PRIMER RIESGO

Límite máximo de responsabilidad para la aseguradora:

\$ 50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

## Deducibles y coaseguros

Aplicaran los siguientes:

- Incendio, rayo y/o explosión. Sin deducible.
- Fenómenos hidrometeorológicos. De acuerdo con la tarifa vigente de A.M.I.S.
- Terremoto y/o erupción volcánica. De acuerdo con la tarifa vigente de A.M.I.S.
- Gastos extraordinarios. Sin deducible.
- Otros riesgos. 1% de la estructura afectada con un máximo de \$10,000.00 M.N.
- Bienes cubiertos bajo convenio expreso: 10% de la pérdida, con un máximo de \$10,000.00 M.N.

## Sección I.- Daños a la propiedad, inmuebles y contenidos.

Sobre todos los edificios propiedad o bajo cualquier título del asegurado y/o bajo su custodia o responsabilidad, incluyendo todas sus instalaciones de servicios, así como, muros de contención, drenajes o alcantarillados, bardas perimetrales, calles, pavimentos, caminos, vías de acceso, cisternas, plantas de saneamiento y demás aditamentos que se encuentren dentro de los predios propiedad del asegurado o tomados en comodato y/o arrendamiento o que tenga interés asegurable, siempre y cuando se encuentren dentro de la República Mexicana.

Sobre todo, tipo de bienes localizados en los inmuebles propiedad o tomados en comodato o arrendamiento o que se encuentren bajo su responsabilidad o custodia o en los que el asegurado tenga interés asegurable, así como los contenidos propios en las actividades del asegurado, tales como pero no limitados a: maquinaria, equipos, mobiliario y en general todo tipo de bienes útiles y/o necesarios para el funcionamiento de los programas del asegurado.

## Riesgos cubiertos:

- Todo riesgo de incendio
- Fenómenos hidrometeorológicos
- Terremoto y/o erupción volcánica
- Ola sísmica
- Maremoto
- Impacto de rayo
- Explosión

**BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO PARA TODOS LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ESTA SECCIÓN:**

- Quedan cubiertos todo tipo de instalaciones y equipos, por debajo del nivel de piso más bajo y cables subterráneos, dentro de los predios asegurados.
- Se cubren todo tipo de adaptaciones y obras de remodelación que realice el asegurado en sus instalaciones.
- Calles, pavimentos, guarniciones, patios, caminos y vías de acceso propiedad del asegurado
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes.
- Antenas, torres, instalaciones específicas que deban estar a la intemperie, así como sotechados, cobertizos y sus contenidos.
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) en proceso de construcción, reconstrucción y los que estén desocupados.
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) con aberturas o que carezcan de muros, bajo cobertizos o sotechados, excluyéndose bienes a la intemperie, excepto cuando estos bienes estén diseñados para permanecer u operar a la intemperie.
- Torres de enfriamiento, torres de acero estructural, antenas emisoras de radio, pantallas electrónicas, antenas de transmisión, de televisión o microondas, antenas de recepción de señales, toldos, cortinas, rótulos, anuncios, chimeneas metálicas, tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos, subestaciones eléctricas, así como instalaciones y equipos especiales que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.
- Bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas del edificio o edificios o construcciones que expresamente estén asegurados por la póliza a la cual se agrega esta cláusula.
- A muros de contención debajo del nivel del piso más bajo, a muros de contención independientes.
- Derrame de protecciones contra incendio.
- Pérdida o daño por tormenta, tempestad, agua, huracán, helada o nieve a bienes en el exterior o que se encuentren contenidas en edificios abiertos.
- Cristales, domos, anuncios, vitrales y similares
- Anuncios Luminosos propios de las actividades de "El Fideicomiso".
- Kioscos digitales arrendados por el asegurado.

#### Agregados y cláusulas para la presente sección

- Cláusula de seguro a primer riesgo
- Valor de reposición
- Renuncia de inventarios al 15%
- Errores u omisiones
- Gravámenes
- Permiso
- Honorarios a profesionistas
- Libros y registros
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar

- Venta de salvamentos
- Cincuenta metros
- Planos y moldes
- No subrogación de derechos en contra de cualquier institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración
- Cláusula de 72 horas

#### Riesgos excluidos

1. Daños por fermentación, vicio propio, combustión espontánea o bien por procedimientos de calefacción, enfriamiento, o desecación, a los cuales hubieren sido sometidos los bienes. La exclusión de procedimientos de calefacción o desecación no procede cuando estos sean causados por la realización de cualquiera de los riesgos amparados en esta póliza.
2. La solidificación de los contenidos en recipientes de fundición, hornos, canales, y tuberías, así como derrame de material fundido.
3. Contaminación. Quedan excluidos de este contrato los daños causados por contaminación, sin embargo, si los bienes asegurados sufrieren daños materiales directos (incluyendo pérdida consecencial) causados por un riesgo amparado que provocarán contaminación en los mismos, estos daños estarán cubiertos. No obstante, el seguro no incluye los gastos de limpieza o descontaminación del medio ambiente (tierra, subsuelo, aire, aguas).
4. Daños a los bienes derivados de los procesos de fabricación o transformación.
5. Rotura, daños o fallas mecánicas o eléctricas de calderas, maquinaria, equipo, computadoras e instalaciones electrónicas y el costo de su reparación, rectificación y sustitución.
6. Perdidas puramente financieras o daños que no ocurran específicamente a los bienes materia del seguro, tales como desaparición misteriosa, merma, derrame, fraude, robo, pérdidas monetarias de cualquier tipo, como pueden ser pérdida de mercado por retraso en entrega de mercancías o por mala calidad del producto, o por paro de actividades de los trabajadores, incluyendo deudas pendientes o daños a pérdidas causadas por retraso.
7. Cualquier clase de restricciones de la autoridad pública en lo que se refiere a la reconstrucción u operación, la falta de capital suficiente por parte del asegurado para la reconstrucción a su debido tiempo o el remplazo a su debido tiempo de los bienes perdidos, destruidos o dañados, y la pérdida del negocio que se deba a causas tales como, suspensión o cancelación de una licencia de arrendamiento o de un pedido, que se produzca después del momento en que los bienes dañados estén de nuevo en condiciones de funcionar y las operaciones hubieran podido ser reanudadas en caso de que el contrato de arrendamiento no hubiera expirado o este pedido no hubiera sido sujeto de suspensión o de cancelación.
8. Hundimientos, desplazamientos y asentamientos del suelo que no sean causados por incendio, explosión, inundación, huracán, granizo, ciclón, vientos tempestuosos, terremoto o erupción volcánica.



9. Daños atribuibles por la deficiencia en la construcción o mal diseño de esta.
10. Plagas y depredadores.
11. Desgaste y vicio propio, daño paulatino que, sin deberse a los riesgos asegurados sufran los bienes, como contaminación, pudrimiento, desgaste, deterioro, oxidación, erosión, corrosión, fermentación, cavitación, incrustación, sedimentación gradual de impurezas, evaporación, fuga, pérdida de peso, merma, encogimiento, fatiga de materiales, ensanchamiento y estiramiento.
12. Rapiña o saqueo cometido por cualquier persona, durante la ocurrencia de un sismo, inundación o incendio.
13. Daños por mojadura o humedades o sus consecuencias debido a filtraciones de aguas subterráneas o freáticas.
14. Daños por mala aplicación o deficiencias de materiales impermeabilizantes
15. Daños por mojaduras, viento o lluvia al interior de los edificios o a sus contenidos a menos que los edificios sean destruidos o dañados en sus techos, muros, puertas o ventanas exteriores por la acción directa de los vientos, o del agua o del granizo o por la acumulación de éste, que causen aberturas permanentes o grietas a través de las cuales se haya introducido el agua o viento.
16. Retroceso de agua en alcantarillado, falta o insuficiencia de drenaje, en los inmuebles del asegurado.
17. Acción natural de la marea.
18. Daños por fallas en el suministro de energía eléctrica, gas y agua.
19. Contaminación y gastos de limpieza.
20. Gastos por descontaminación y/o limpieza, excepto por una cobertura amparada.
21. Daños a consecuencia del mal funcionamiento u obstrucción de los sistemas de desagüe y/o drenaje por falta de mantenimiento.
22. La póliza no cubre la agravación de la pérdida, debido a pérdida de mercado, pérdida de atracción, suspensión, vencimiento, o la cancelación de cualquier arrendamiento, licencia, contrato u orden, ni por agravación de la pérdida como resultado de interferencia por parte de huelguistas u otras personas en los procesos de reconstrucción, reparación o reposición de los bienes dañados o destruidos en los predios del asegurado.
23. Daños causados por inconsistencia, hundimiento, deslave o asentamiento, del suelo o subsuelo.
24. Actos fraudulentos o deshonestos cometidos por el asegurado o por cualquier empleado del asegurado; que tengan la intención manifiesta de: causar que el asegurado sufra una pérdida y/o daño, y obtener un beneficio financiero para el asegurado, los empleados del asegurado o para cualquier otra organización a la cual el asegurado o el empleado desean favorecer con la obtención de beneficios, distintos a salarios, comisiones, honorarios, bonificaciones, promociones, reconocimientos, participaciones de utilidad, pensiones u otras prestaciones, para los empleados a las cuales se tiene derecho en el curso normal de la relación laboral.



### Gastos extraordinarios

Se cubren los gastos adicionales necesarios en que incurra el asegurado con el fin de continuar, en caso de siniestro amparado, con las operaciones normales, incluyendo, entre otros los siguientes:

- Tiempos extras del personal del asegurado.
- Uso de bienes, instalaciones o personal de terceros.
- Otros gastos de emergencia.
- Instalaciones temporales o provisionales.

LO ANTERIOR CON UNA SUMA ASEGURADA DE:

\$4,000,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES DE PESOS00/100 M.N.)  
CON UN PERIODO DE 6 MESES, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

### Limpieza, desazolve y remoción de escombros

Se cubre la limpieza, desazolve y remoción de escombros con suma asegurada de \$1'000,000.00 m.n. (un millón de pesos 00/100 m.n.) y sin aplicación de deducible. Incluyendo los gastos necesarios para demoler y/o remover los escombros y/o gastos de limpieza, en los predios del asegurado y aquellos bajo su cuidado, custodia y control, necesarios como resultado de dicha pérdida o daño físico directo, así como el costo de remover, eliminar, descontaminar y reponer los bienes asegurados que hayan sido contaminados y que por orden de ley o autoridades civiles, se deban remover, eliminar o descontaminar y la remoción y demolición de escombros de bienes dañados y no dañados cuando sea necesario para la reparación.

### Rotura de maquinaria

Se amparan todos y cada uno de los equipos y maquinaria, instalados y/o operando, del asegurado sin presentación de relación, así como los que estén en su poder o custodia o por los cuales sea legalmente responsable.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera para equipos amparados en esta sección.

Suma asegurada a primer riesgo:

\$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 M.N.)

### Coberturas:

#### Rotura de maquinaria

- Todo riesgo de rotura de maquinaria.
- Explosión física y/o química.



- Explosión para motores de combustión interna.
- Bombas sumergidas y bombas de pozo profundo.

**Deducibles:**

10% sobre pérdida con mínimo de \$ 3,000.00 M.N.

Convenio expreso para toda la sección:

- Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 5 años.
- Cláusula de renuncia de inventarios para esta sección al 10% de la suma asegurada declarada.

**Riesgos excluidos para la sección**

1. Fallas o defectos existentes al inicio del seguro.
2. Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal.
3. Daños causados por incendio y medios para extinguirlo, explosión externa a la caldera o recipientes sujetos a presión, terremoto, temblor, erupción volcánica, huracán, granizo, ciclón, tempestad, heladas, inundación, vientos, desprendimiento de tierra o rocas, huelgas, alborotos populares, disturbios, actos de autoridad.
4. Deformaciones graduales e imperfecciones.
5. Rotura, falla mecánica, falta de resistencia de sus partes por uso o de ralladuras, corrosión, oxidación o incrustación, a menos que se originen cualquiera de los riesgos cubiertos.
6. Reparaciones de carácter provisional, salvo los que formen parte de la reparación definitiva o para aminorar el daño.
7. Daños por los que sea responsable legal o contractualmente el fabricante del aparato en el periodo de garantía.
8. Equipos sometidos a pruebas diferentes a las especificadas por el fabricante.
9. Escape de daños al contenido por defectos de juntas, empaques, conexiones o válvulas, discos de seguridad, diafragmas de ruptura y tapones fusibles.
10. Daños a recubrimientos que no sean causados por los riesgos cubiertos en esta póliza.
11. Daños a contenidos de los aparatos.
12. Pérdidas resultantes, directa, indirecta o consecuencialmente: por falta de fuerza o cualquier forma de energía.
13. Cambios estructurales o de diseño.
14. Pérdida de utilidades.

**Sección II.- Equipo Electrónico**

Se amparan todos y cada uno de los equipos electrónicos registrados en el inventario de "EL FIDEICOMISO", sin presentación de relación, así como los que estén en su poder y/o custodia y/o por los cuales sea legalmente responsable o que estén en poder de terceros, entendiéndose por equipo electrónico todo equipo que procesen datos y que se encuentre dentro de los predios asegurados y/o, aunque se encuentren fuera de los predios asegurados.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada operará a primer riesgo y será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como límite único y combinado.

Suma asegurada a primer riesgo:

\$20,000,000.00 M.N. (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

**Sublímite:**

|  |   |
|--|---|
| Incremento en el costo de operación aplicable al ramo de equipo electrónico sección "C". | 2 meses de indemnización con Sublímite de \$100,000.00 M.N. |
| Equipo móvil   | \$50,000.00 M.N.  |
| Hurto  | \$2,000.00 M.N.   |

**Coberturas:**

- Básica.
- Robo con violencia.
- Robo sin violencia (hurto y desaparición misteriosa) incluyendo equipo móvil.
- Gastos extras.
- Gastos por flete aéreo.
- Albañilería, andamios y escaleras.
- Daños por fallo de la instalación de climatización.
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de cualquier predio o vehículo.
- Daños por protecciones contra incendio (PCI).
- Huelgas y alborotos populares.
- Gastos para restituir la información, hasta el 10% del total de la pérdida reclamada.
- Todo riesgo de incendio, rayo y explosión.
- Terremoto y erupción volcánica.
- Fenómenos hidrometeoro lógicos.
- Incremento en el costo de operación.

**DEDUCIBLES:**

- Incremento en el costo de operación: 3 días naturales.
- Robo con violencia: 10% sobre pérdida
- Hurto y robo sin violencia: 15% de la pérdida con mínimo de \$2,000.00 M.N.
- Demás riesgos: 2% sobre pérdida con mínimo de \$2,000.00 M.N.
- Equipo móvil y portátil: deducible de la cobertura afectada
- Terremoto y erupción volcánica: 2% sobre pérdida con mínimo de \$2,000.00 M.N.



- Fenómenos hidrometeorológicos: 2% sobre pérdida con mínimo de \$2,000.00 M.N.

#### CONVENIO EXPRESO PARA TODA LA SECCIÓN:

- Para la cobertura de equipos móviles y portátiles, se conviene en amparar el hurto, robo o asalto aun cuando los bienes se encuentren dentro de un vehículo, no obstante, el robo ocurra fuera de las horas de trabajo o el bien no se encuentre en el maletero, siempre y cuando quede oculto a la vista.
- En el caso de pérdida total de los equipos de cómputo, la indemnización correspondiente deberá incluir el software básico incluido para su operación (Windows o similar).
- Se conviene en amparar el equipo móvil y portátil en la república mexicana, y el extranjero.
- Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales.
- Cláusula de renuncia de inventarios para esta sección.

#### Riesgos excluidos para equipos electrónicos

1. Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.
2. Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal, cavidades, erosiones, corrosiones, herrumbres, o incrustaciones, así como deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.
3. Gastos erogados para eliminar fallas de funcionamiento en los bienes asegurados, a menos que dichas fallas fueran causadas por la presencia de los riesgos cubiertos.
4. Gastos erogados por mantenimiento de los bienes asegurados, incluyendo los derivados de las partes recambiadas durante dicha operación.
5. Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor de los bienes asegurados (garantía).
6. Pérdidas o daños a equipos arrendados, cuando la responsabilidad legal o mediante convenio de arrendamiento y o mantenimiento, recaiga en el propietario.
7. Pérdidas consecuenciales de cualquier índole, así como daños imputables por responsabilidad civil.
8. Pérdidas o daños a partes de fácil desgaste, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas cambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica o cualquier medio de operación, por ejemplo: lubricantes, combustibles, agentes químicos etc.
9. Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.
10. Pérdida de información causada por campos magnéticos.

#### Sección III.- Robo con violencia y/o asalto:

Sobre los bienes descritos en la sección I.- daños a la propiedad inmuebles y contenidos, y que sean propiedad de "EL FIDEICOMISO" o que estén bajo su responsabilidad o custodia o sobre los que tenga un interés asegurable o bajo cualquier título.



Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como L.U.C.

Suma asegurada a primer riesgo \$1,000,000.00 M.N.

(Un millón de pesos 00/100 M.N.)

**RIESGOS Y BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:**

- Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.
- Se ampara por convenio expreso el robo de bienes que se encuentren en ferias o exposiciones de las que participe la convocante.

**Deducible:** 10% sobre pérdida con mínimo de \$3,000.00 M.N. (tres mil pesos 00/100 M.N.).

**Riesgos excluidos:**

1. Desaparición misteriosa de los bienes y/o extravío.
2. Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos, así como ratería y pillaje.
3. El robo o asalto efectuado por empleados o personal que guarde relación con "EL FIDEICOMISO".
4. Bienes cubiertos bajo la cobertura de dinero y/o valores.
5. Robos que resultasen de actos fraudulentos, dolosos o criminales cometidos por un servidor público adscrito, delegado fiduciario o agente de su negocio.

**Sección IV. - Dinero y/o valores:**

Se cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, y otros documentos negociables y no negociables, tales como letras de cambio, pagares, cheques, cheques de viajero, acciones, marbetes, bonos financieros e hipotecarios, vales de gasolina y de despensa y en general toda propiedad de "EL FIDEICOMISO" y/o bajo su responsabilidad o custodia, dentro y fuera de los inmuebles propios y/o de terceros, siempre que estén bajo su responsabilidad o custodia, dentro de la república mexicana.

La suma asegurada opera a primer riesgo y en límite único y combinado:

Suma asegurada: \$300,000.00 M.N.

(Trecientos mil pesos 00/100 M.N.)

**Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:**

- Robo con violencia y/o asalto, así como los daños materiales causados por el robo.



- Incendio y/o explosión.
- Incapacidad física de la persona portadora, incluyendo asalto y/o presión moral y accidentes del vehículo.
- Quedaran cubiertos cuando se encuentren en posesión de servidores públicos adscritos para gastos con un sublímite de \$10,000.00 M.N. por persona.
- Se ampara efectivo y/o valores negociables en cajones, gavetas, archiveros o similares cerrados con llave con sublímite durante la vigencia de \$100,000.00 M.N.
- Se cubre dinero en poder de mensajeros, pagadores y/o cobradores, servidores públicos, empleados y/o personal autorizado, sin restricción de horario o lugar.
- Se cubre dinero en poder de mensajeros, pagadores y/o cobradores, servidores públicos, empleados y/o personal autorizado con sublímite de \$10,000.00 M.N. por persona.

**DEDUCIBLE:**

10% sobre pérdida con mínimo de \$3,000,00 M.N. (tres mil pesos 00/100 M.N.).

**Riesgos excluidos:**

1. Fraude, robo, asalto o abuso de confianza cometidos por servidores públicos adscritos de "EL FIDEICOMISO", sea que actúen por sí solo o de acuerdo con otras personas.
2. Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.
3. Cuando provengan de siniestros causados por dolo mala fe o culpa grave del asegurado.
4. Lingotes de oro y plata, alhajas y pedrería que no esté montada.
5. Desaparición misteriosa de los bienes y/o extravío.
6. Faltantes o errores contables

**Sección V.- Rotura de cristales:**

Se cubren las pérdidas o daños materiales de: Cristales con espesor mínimo de 4mm., domos y vitrales, propiedad de "EL FIDEICOMISO" o bajo su custodia o responsabilidad, así como su instalación.

Suma asegurada: \$500,000.00 M.N.  
(Quinientos mil de pesos 00/100 M.N.)

La suma asegurada cubre límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a primer riesgo.

**Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:**

- Por remoción del cristal y/o domo mientras no quede debidamente colocado.
- Al decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.



- Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o domo asegurados.
- Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.

**Deducible:** Deducible 5% del valor del cristal con mínimo de 10 UMA.

#### Exclusiones

1. Pérdida o daños materiales a cristales de espesor menor a 4 mm.
2. Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales.
3. Cuando el siniestro provenga de dolo, mala fe o culpa grave.

#### Sección VIII.- Anuncios Luminosos:

##### BIENES AMPARADOS

Se amparan los anuncios luminosos, carteles publicitarios, anuncios espectaculares, pantallas electrónicas, pantallas electromecánicas de publicidad, rótulos, marquesinas, anuncios de neón, instalaciones de propaganda y cualquier otro tipo de anuncio publicitario, que sean propiedad de "EL FIDEICOMISO" o los que sean propiedad de terceros y tenga bajo su cuidado y por los cuales sea legalmente responsable, que se encuentren dentro y fuera de los predios asegurados.

Suma asegurada: \$1,000,000.00 M.N.

(Un millón de pesos 00/100 M.N)

La suma asegurada cubre límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a primer riesgo.

#### Riesgos cubiertos

Se amparan los daños o pérdidas materiales que sufran en forma accidental, súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el Siniestro.

La presente cobertura opera una vez terminada la instalación o montaje de los bienes amparados, y sean consecuencia de los riesgos que enseguida se citan:

- a) Incendio, impacto directo de rayo, explosión, extinción de incendios.
- b) Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región.
- c) Cortos circuitos, arcos voltaicos, fallas de aislamiento, sobre tensiones transitorias debidas a perturbaciones eléctricas, así como la acción directa de la electricidad atmosférica.
- d) Vandalismo, Actos de Personas Malintencionadas y Dolo de terceros.
- e) Pérdida o daños materiales causados por Robo con Violencia o tentativa de tal robo.



- f) Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes.
- g) Huracán, Granizo, Nevada, Helada, Ciclón, Tornado o Vientos Tempestuosos.
- h) Inundación o Inundación por Lluvia.
- i) Terremoto o Erupción Volcánica.
- j) Derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y alud.
- k) Huelgas, disturbios de carácter obrero, Motines o Alborotos Populares.
- l) Rotura, debido a causas accidentales.
- m) Otros daños causados a los bienes amparados por riesgos no dolosos.

**Deducible:** Deducible 5% del valor del cristal con mínimo de 10 UMA.

#### Sección IX.- Transporte de Mercancías.

**Objeto del seguro:** Quedarán cubiertos todo tipo de bienes, materiales y equipo inherentes al giro de "EL FIDEICOMISO", bajo los cuales tenga un interés asegurable de acuerdo con lo establecido en el Título de Concesión, ya sean nuevos o usados.

**Trayectos asegurados:** Desde cualquier parte de la República Mexicana hasta el sitio de la obra.

Los bienes que no sean cubiertos desde su origen inicial quedarán amparados únicamente contra riesgos ordinarios de tránsito y robo total.

**Cobertura:** Todo riesgo se cubren los bienes asegurados contra pérdidas y/o daños físicos ocasionados por riesgo súbito e imprevisto, que sufran los mismos.

La cobertura todo riesgo incluye: riesgos ordinarios de tránsito, mojadura, oxidación, manchas, contacto con otras cargas, rotura, merma, derrame, robo total y parcial con violencia, bodega a bodega, maniobras de carga y descarga, huelgas y alborotos y estadía en aduanas y recintos fiscales.

Los bienes usados se amparan únicamente contra riesgos ordinarios de tránsito y robo.

**Límite máximo por embarque:** - 1,000,000.00

**Suma asegurada:** La suma asegurada deberá ser igual al valor total de los embarques.

**Pagos de indemnizaciones:** Los pagos de los siniestros deberán realizarse de acuerdo con lo siguiente:

**Bienes nuevos:** Valor factura + fletes + acarreo + impuestos de importación + gastos aduanales + otros gastos inherentes y comprobables al transporte.

**Bienes usados:** Valor real al momento del siniestro + fletes + acarreo + impuestos de importación o exportación + gastos aduanales + otros gastos inherentes y comprobables al transporte.

**Valor real:** Valor de los bienes nuevos o de bienes similares nuevos, menos la depreciación por uso.

**Deducible:** 10% del daño con mínimo de 100 UMAS

**Beneficiario:** El Fiduciario del Fideicomiso de Administración deberá ser nombrado beneficiario preferente en la póliza.

En el contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago se nombra Fiduciario del Fideicomiso No. 80745 a NACIONAL FINANCIERA, S.C.N., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FINANCIERA.

### Sección IX Responsabilidad Civil

La responsabilidad civil legal por daños, perjuicios y daño moral consecencial en que pudiera incurrir "EL FIDEICOMISO" y/o personal a su servicio contra terceros en sus bienes y/o personas, derivado de las actividades propias del asegurado y por los que deba responder conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos, como límite único y combinado, incluyendo los gastos de defensa, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se hará cargo de reclamar indemnizaciones al seguro de los responsables.

Así mismo se ampara la Responsabilidad Civil que asuma el Fideicomiso durante obras de infraestructura en la que tenga algún interés o riesgo con alguna otra entidad Federal, Estatal o Municipal.

### Suma asegurada:

\$50'000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como L.U.C.

Responsabilidades cubiertas bajo los términos y coberturas descritas para cada una de ellas en las condiciones de la póliza:

- Actividades e inmuebles, dentro y fuera de los locales ocupados por el asegurado.
- Carga y descarga
- R.C. contaminación súbita e imprevista
- R.C. arrendatario o comodatario, exclusivamente por riesgos de incendio y/o explosión con Sublímite de \$ 10, 000,000.00 m.n.
- R.C. deposito o bienes bajo custodia.
- R.C. contratistas independientes
- R.C. asumida para valores de contrato.
- R.C. Supletoria (en exceso) para la flotilla de vehículos propiedad o al servicio del asegurado.
- R.C. Cruzada por riesgos de vecinaje.
- R.C. Estacionamiento con Sublímite por vehículo de \$500,000.00 M.N. Las unidades se indemnizarán a valor comercial al momento del siniestro.
- Daños a instalaciones subterráneas.
- Daño por trabajo de soldadura.





- Daños por las máquinas y equipo de trabajo.
- Daños por el apuntalamiento.

#### Deducibles:

Para daños a terceros en sus personas: sin deducible.

Para daños a terceros en sus bienes: 5% por reclamación con mínimo de 100 UMAS máximo de 750 UMAS.

R.C. estacionamiento: 5% del valor comercial del vehículo para daños materiales, 10% para robo total y 10% del valor del cristal para cristales.

#### Riesgos excluidos

1. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.
2. Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo y no requiera de placas de circulación para su empleo en lugares públicos.
3. Daños punitivos y/o ejemplares.
4. Pérdida de mercado.
5. Daños financieros puros.
6. Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la Ley Federal del trabajo, la ley del seguro social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes.
7. Responsabilidad civil profesional.
8. Responsabilidad civil de funcionarios gubernamentales y d. & o.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD DE LA CONCESIONARIA Y EL USUARIO**

**UBICACIONES ASEGURADAS:**

| Ubicación   | Domicilio   |
|---|---|
| Puente internacional Zaragoza-Ysleta (únicamente del lado mexicano) y unidades administrativas que lo componen. | AV. INTERNACIONAL NO. 509, COLONIA WATERFILL RIO BRAVO, CP 32553, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA Y CALLE RÍO USUMACINTA NO. 102, COL. WATERFILL RÍO BRAVO, C.P. 32553, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA |
| Puente Guadalupe-Tornillo (únicamente del lado mexicano) y unidades administrativas que lo componen.            | KM. 43 + 155 CARRETERA FEDERAL NO. 2, LOCALIDAD GUADALUPE, DISTRITO BRAVOS, MUNICIPIO GUADALUPE CHIHUAHUA, C.P. 32741   |
| Puente Paso del Norte (únicamente del lado mexicano) y unidades administrativas que lo componen.                | AV. JUÁREZ Y GARDENIAS S/N ZONA CENTRO CD JUÁREZ CHIHUAHUA, C.P. 32000  |
| Puente Lerdo- Stanton (únicamente del lado mexicano) y unidades administrativas que lo componen.                | AVENIDA LERDO S/N COL CUAUHTEMOC, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA C.P. 32000  |

**ALCANCE DEL SEGURO:**

Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus bienes y/o personas, incluyendo los perjuicios y daño moral consecuencial derivados de las actividades propias de "EL FIDEICOMISO" que sean generados por causas que le sean imputables, consistentes a las ubicaciones aseguradas, en su carácter de propietario o concesionario de terrenos y construcciones que sean utilizados para dichas actividades.

El pago de los gastos en que incurra "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones. En el caso de daños corporales que afecten la salud de las personas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar la atención médica en hospitales y médicos de su red de prestadores de servicios, así como el servicio de ambulancia para el traslado de las personas afectadas, cuando sea necesario.

La obligación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" comprende también el pago de los gastos de defensa de "EL FIDEICOMISO" como:



El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que "EL FIDEICOMISO" deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad civil cubierta por esta póliza. El pago de los gastos, costas e intereses legales que deba pagar "EL FIDEICOMISO" por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se hará cargo de reclamar indemnizaciones al Seguro de los responsables que cuenten con Póliza de Responsabilidad Civil.

#### RESPONSABILIDADES AMPARADAS:

1. Responsabilidad Civil de la Concesionaria: el Seguro ampara los daños, perjuicios y daño moral consecuentes ocasionados a los usuarios de los puentes cuando por cualquier causa, la responsabilidad le sea imputable a la concesionaria, citando de manera enunciativa más no limitativa los daños siguientes:

- Daños Materiales en sus bienes, incluyendo los gastos de grúa o arrastre derivados del siniestro.
- Gastos Médicos y/o funerarios y/o indemnización por muerte de los afectados, incluyendo los gastos de traslado.
- Gastos de defensa de la concesionaria en caso de proceso judicial en su contra.

2. Responsabilidad Civil del Usuario: el Seguro ampara al usuario de los puentes por la Responsabilidad Civil en que incurra por los daños que por cualquier causa le sean imputables y cause a terceros en sus bienes y/o en sus personas, mientras esté haciendo uso de los puentes, si y sólo si, bajo protesta de decir verdad, el usuario manifiesta carecer de seguro de responsabilidad civil vigente al momento del siniestro, de acuerdo con lo siguiente:

- Daños materiales que sufran vehículos de terceros afectados, incluyendo los gastos de grúa o arrastre derivado del accidente.
- Daños a personas usuarias de los puentes y ocupantes o conductores de vehículos involucrados en algún accidente cuando se generen gastos médicos y/o funerarios y/o indemnización por muerte, incluyendo los gastos de traslado en ambulancia terrestre.
- Daños materiales que provoque a la infraestructura de los puentes.

3. Responsabilidad Civil Catastrófica mediante esta cobertura se ampara la Responsabilidad Civil de "EL FIDEICOMISO" y del usuario bajo los mismos términos descritos en los numerales anteriores y hasta la suma asegurada contratada.

La Responsabilidad Civil por el usufructo de las instalaciones concesionadas a "EL FIDEICOMISO", es responsabilidad de este y la Responsabilidad por los Daños a las instalaciones por parte de los usuarios será responsabilidad de ellos, sin embargo, en caso de fuga o que el usuario no cuente con seguro no se exime a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" del pago de daños a las instalaciones.

El interés asegurable de los bienes es únicamente en territorio nacional.

## RESPONSABILIDADES EXCLUIDAS DE ESTAS COBERTURAS

De la Responsabilidad Civil de "EL FIDEICOMISO":

- a) Daños materiales que sufra el vehículo si el conductor se encuentra en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas al ocurrir el evento o maneja a exceso de velocidad, siempre y cuando se especifique en el parte, reporte de accidente y/o exista multa elaborados por la autoridad competente que indique "exceso de velocidad" o "velocidad inmoderada" o texto que haga alusión a velocidad superior a la permitida.  
Los conceptos estados de ebriedad e influencia de drogas, deberán ser comprobados mediante las infracciones levantadas por la autoridad competente o el estudio toxicológico respectivo.
- b) Daños a vehículos comerciales de servicio particular o público de más de tres y media toneladas cuando estos viajen con exceso de peso y/o de las dimensiones autorizadas o establecidas por la norma vigente expedida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.  
Esta exclusión no aplica para el pago de gastos médicos y daños a terceros afectados en sus bienes y personas.
- c) Daños que se generen cuando se participe directa o indirectamente en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.
- d) Daños causados a consecuencia de cualquier fenómeno meteorológico, excepto si estos fenómenos provocan daños a las instalaciones de los puentes y esto genera accidentes con posterioridad al evento.

De la Responsabilidad Civil del Usuario:

- a) Gastos médicos y funerarios al conductor del vehículo responsable si éste se encuentra en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas. Los conceptos estados de ebriedad e influencia de drogas, deberán ser comprobados únicamente mediante el dictamen de autoridad y/o las infracciones levantadas por la autoridad competente que llegue al lugar del siniestro o el estudio toxicológico respectivo.
- b) Gastos médicos y funerarios al conductor del vehículo responsable por siniestros derivados de exceso de velocidad, siempre y cuando se especifique en el parte, reporte de accidente y/o exista multa elaborados por la autoridad competente que indique textualmente "exceso de velocidad" o "velocidad inmoderada".
- c) Daños que causen vehículos comerciales de servicio particular o público de más de tres y media toneladas cuando éstos viajen sin el permiso emitido por la autoridad competente, o con exceso de peso y/o de las dimensiones autorizadas o establecidas por la norma vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes.
- d) No se ampara responsable gasto alguno relacionado con el vehículo del usuario.

- e) Cuando se participe directa o indirectamente en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.
- f) Los daños ocasionados a los usuarios responsables en:
  - I. Bienes que se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o propiedad incluyendo la carga del vehículo.
  - II. Bienes que sean propiedad de personas que dependan civil y/o mercantilmente del usuario.
  - III. Bienes que sean propiedad de empleados, agentes o representantes del usuario.

**ALCANCES ECONÓMICOS DE LAS COBERTURAS:**

| Cobertura                                  | Límite máximo de responsabilidad por evento.  | Deducible     |
|--|---|---------------|
| Responsabilidad Civil de la Concesionaria. | \$3,000,000.00 M.N, como Límite Único y Combinado.  | Sin deducible |
| Responsabilidad Civil del Usuario          | Adicionalmente un 50% para gastos de defensa del Asegurado  |               |
| Responsabilidad Civil Catastrófica         | \$250,000,000.00 M.N, en exceso de los \$10,000,000.00 M.N.<br>Adicionalmente un 50% para gastos de defensa del Asegurado | Sin deducible |

**PAGO DE GASTOS DE DEFENSA:**

En caso de cualquier reclamación presentada, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pagará los gastos de defensa en que se incurra con su consentimiento previo y que corresponda a la defensa de cualquier reclamación hecha en contra de "EL FIDEICOMISO".

En cualquier caso, el pago será hasta la suma asegurada establecida para este Concepto. Si se tuviera que hacer un pago que exceda la suma asegurada para dejar sin efecto una reclamación, la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con respecto al pago de gastos de defensa, quedará limitada a aquella proporción que dichos gastos representen respecto de la suma asegurada y al máximo de la suma asegurada para este concepto.

**DEFINICIÓN DE ACCIDENTE:**

La palabra accidente deberá entenderse como un accidente o serie de accidentes resultantes de un solo evento o acontecimiento.





### PAGO DE INDEMNIZACIONES

En caso de siniestro que afecte los bienes de "EL FIDEICOMISO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a contactar al proveedor o proveedores que designe este, para pagar en especie y resarcir la pérdida sin demeritar la calidad de los bienes afectados.

### ALCANCE DEL SEGURO

Las coberturas y límite de responsabilidad de este seguro son los que se indican en cada una de las cláusulas que se señalan en el presente anexo.

En caso de daño la compañía se compromete preferentemente a pagar en especie los daños ocurridos en cualquier accidente, para lo cual presentara un procedimiento de pago de daños en el que se incluya los prestadores de servicios autorizados por "EL FIDEICOMISO".

### BENEFICIARIO.

Conforme a lo establecido en el título de concesión, anexo 13 pág. 423 el beneficiario preferente será NACIONAL FINANCIERA S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO No. 80745.

El constructor deberá obtener, a su propia costa y antes de iniciar las actividades relacionadas con la Construcción de las Obras, los seguros indicados en este anexo, y mantenerlos vigentes hasta la conclusión de estas o hasta el inicio de la operación, según sea el caso.

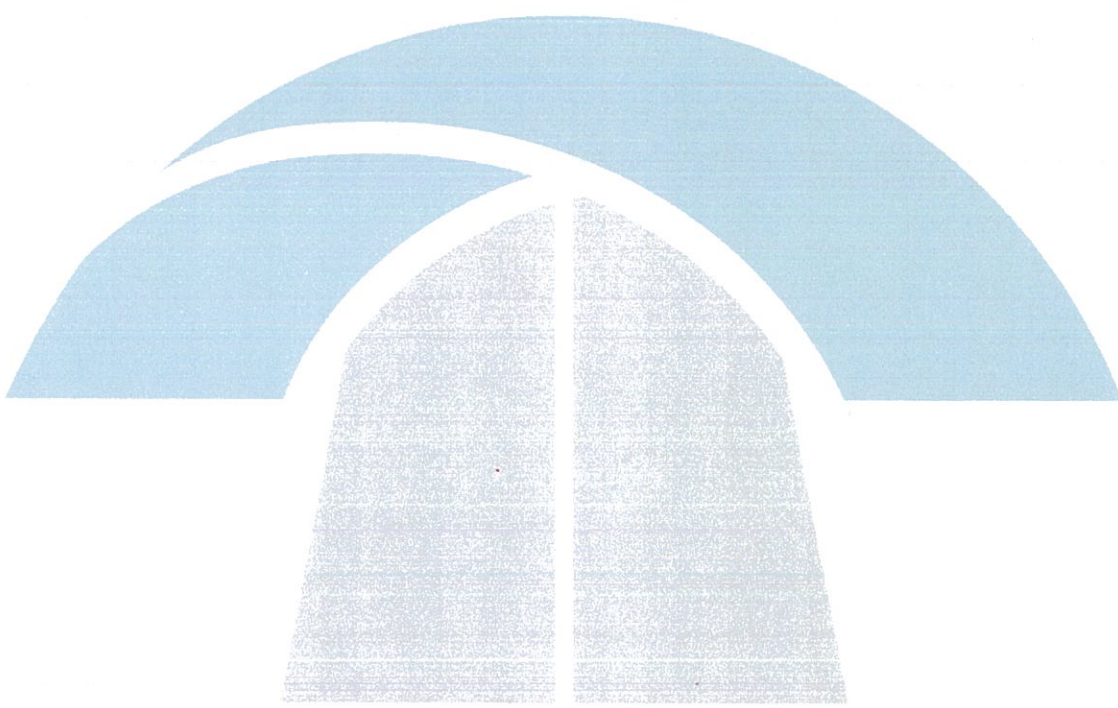
**PENAS CONVENCIONALES**

| PENAS CONVENCIONALES Y ESTANDARES DE SERVICIO   |   |      |  |
|---|---|------|--|
| *ESTÁNDARES DE SERVICIO EN DÍAS HÁBILES   |   |      |  |
| 1.- Logística administrativa:   | TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA (DÍAS NATURALES) |      | PENALIZACIÓN POR DÍA DESPUÉS DE CUMPLIRSE EL PERIODO   |
| Emisión de Pólizas y emisión de movimientos.  | 5   | Días | \$500.00 M.N.  |
| Cartas cobertura para alta de bienes.   | 2   | Días | \$500.00 M.N.  |
| Reexpedición de Pólizas y endosos con errores.  | 5   | Días | \$500.00 M.N.  |
| Respuesta formal por escrito a un oficio del Fideicomiso.   | 2   | Días | \$500.00 M.N.  |
| 2.- SINIESTROS:   |   |      |  |
| Tiempos de llegada del ajustador.   | 1   | Días | Eliminación de deducible.  |
| Tiempo de entrega del finiquito del siniestro después de firma del convenio.  | 30  | Días | \$500.00 M.N. por cada día hábil de retraso.   |
| Tiempos de aceptación o rechazo de pagos.   | 15  | Días | Aceptación y pago del siniestro.   |
| Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o carta rechazo.  | 15  | Días | Pérdida de derecho a solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento en indemnización. |
| En caso de declinación de la reclamación por parte de la aseguradora, si el asegurado presenta inconformidad, la aseguradora dará respuesta en: | 15  | Días | Aceptación y pago del siniestro sin aplicación de deducible.   |



|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| El asegurado tendrá el derecho de solicitar el cambio de ajustador que no esté proporcionando el servicio óptimo. | 5  | Días hábiles siguientes a la petición. | Eliminación del deducible que corresponda.  |
| Reportes de siniestralidad trimestral   | Será presentado en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes al cierre del trimestre. |  | 7 veces el valor de la UNIDAD DE MEDIDA Y CTUALIZACIÓN DIARIA. por cada día de atraso |

En todos los casos para la aplicación de las convencionales se tomarán como días hábiles.



PROCEDIMIENTO QUE SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO.

| "EL FIDEICOMISO"  | "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"  | "EL PROVEEDOR"  |
|---|--|---|
| 1.- Se origina un siniestro, procediendo a reportarse a la aseguradora.   |  |   |
|   | 2.- Recibe llamada otorgando número de siniestro y se pone en contacto con el ajustador/proveedor. |   |
|   |  | 3.- Analiza el daño y determina la pérdida, reportando a "EL FIDEICOMISO".  |
| 4.- Analiza reporte y autoriza reparación.  |  |   |
|   |  | 5.- Juntamente con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" concilia costos.<br>6.- Tramita pago para hacer la reparación con la aseguradora.<br>7.- Efectúa reparación.<br>8.- Entrega trabajo a "EL FIDEICOMISO" y notifica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". |
| 9.- Revisa que el trabajo quede de acuerdo con los estándares de calidad de "EL FIDEICOMISO".<br>10. Firma de conformidad de aceptación del trabajo realizado.<br>11.- Notifica a la "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la aceptación. |  |   |
|   | 12.- Recibe notificación y da por cerrado el siniestro.  |   |



REGISTRO DE SINIESTRALIDAD.

| Daño  | Año  | Pte.           | Asegurador | Monto pagado  |
|---|------|----------------|------------|---------------|
| PLUMA ELECTRICA   | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ 15,875.00  |
| PANEL INFORMATIVO   | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ 8,500.00   |
| PLUMA   | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ -          |
| VIALETON  | 2019 | Paso del Norte | AFIRME     | \$ 13,433.78  |
| VIALETON  | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ 13,433.78  |
| VIALETON  | 2019 | Paso del Norte | AFIRME     | \$ 7,185.45   |
| VIALETON  | 2019 | Paso del Norte | AFIRME     | \$ 13,433.78  |
| DANO A INSTALACIONES POR UN AUTO                          | 2019 | Paso del Norte | AFIRME     | \$ 750.00     |
| LLANTA TRAILER USUARIO                                    | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ 1,500.00   |
| VIALETON  | 2019 | Paso del Norte | AFIRME     | \$ 13,326.90  |
| PLUMA MASTIL  | 2019 | Guadalupe      | AFIRME     | \$ 7,500.00   |
| ANUNCIO LUMINOSO  | 2019 | Paso del Norte | AFIRME     | \$ 15,000.00  |
| VIALETON  | 2019 | Paso del Norte | AFIRME     | \$ 11,076.90  |
| TUBO CONTENCIÓN   | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ 1,500.00   |
| VIALETON  | 2019 | Paso del Norte | AFIRME     | \$ 13,326.90  |
| PLUMA CASETA  | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ 1,500.00   |
| VEHÍCULOS 3ROS USUARIOS                                   | 2019 | Paso del Norte | AFIRME     | \$ -          |
| VEHÍCULOS 3ROS USUARIOS                                   | 2019 | Paso del Norte | AFIRME     | \$ 1,500.00   |
| VIALETON  | 2019 | Paso del Norte | AFIRME     | \$ 13,220.03  |
| VIALETON  | 2019 | Paso del Norte | AFIRME     | \$ 13,220.03  |
| CORTINA OPTICA DISPLAY                                    | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ 58,413.49  |
| TRAILER IMPACTO CONTRA EQUIPO ELECTRONICO-SIN LESIONADOS- | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ 1,250.00   |
| VIALETON  | 2019 | Paso del Norte | AFIRME     | \$ 13,220.03  |
| VIALETON  | 2019 | Paso del Norte | AFIRME     | \$ 13,220.03  |
| 16 DELINEADORES   | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ 37,900.00  |
| 9 BARRERAS CONTENCIÓN                                     | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ 26,604.33  |
| 16 DELINEADORES   | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ 35,466.78  |
| 32 DELINEADORES   | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ 254,000.00 |
| 11 MUROS CONTENCIÓN                                       | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ 169,000.00 |
| 3 DELINEADORES  | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ 45,000.00  |
| POSTE PUERTA RETORNO                                      | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ 10,000.00  |
| CORTINA OPTICA Y GABINETE                                 | 2019 | Zaragoza       | AFIRME     | \$ 50,000.00  |
| CAJA SENSOR PULSO CARRIL 3                                | 2019 | Guadalupe      | AFIRME     | \$ 59,000.00  |

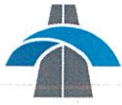
|                             |      |                |        |               |
|-----------------------------|------|----------------|--------|---------------|
| CORTINA OPTICA CARRIL 6     | 2019 | Zaragoza       | AFIRME | \$ 60,000.00  |
| GABINETE PRE CLASIFICADO    | 2019 | Zaragoza       | AFIRME | \$ 20,000.00  |
| VIALETON                    | 2019 | Zaragoza       | AFIRME | \$ 15,000.00  |
| BARRERA PASO CARRIL 1       | 2019 | Paso del Norte | AFIRME | \$ 120,000.00 |
| PLUMA CASETA                | 2019 | Zaragoza       | AFIRME | \$ 120,000.00 |
| VEHICULOS 3ROS USUARIOS     | 2019 | Zaragoza       | AFIRME | \$ 20,000.00  |
| PLUMA ELECTRICA             | 2019 | Lerdo          | AFIRME | \$ 120,000.00 |
| PLUMA ELECTRICA             | 2019 | Zaragoza       | AFIRME | \$ 120,000.00 |
| 2 VIALETONES                | 2019 | Zaragoza       | AFIRME | \$ 30,000.00  |
| PLUMA                       | 2019 | Lerdo          | AFIRME | \$ 1,800.00   |
| VIALETON                    | 2019 | Paso del Norte | AFIRME | \$ 15,000.00  |
| BARRERA ELECTRICA           | 2019 | Paso del Norte | AFIRME | \$ 130,000.00 |
| TUBO PUERTA RETORNO         | 2019 | Zaragoza       | AFIRME | \$ 6,000.00   |
| CAJA CENTRAL CORTINA OPTICA | 2019 | Zaragoza       | AFIRME | \$ 150,000.00 |
| BARRERA CARRIL 6            | 2019 | Zaragoza       | AFIRME | \$ 130,000.00 |
| VIALETON                    | 2020 | Paso del Norte | AFIRME | \$ 15,000.00  |
| 2 VIALETONES                | 2020 | Paso del Norte | AFIRME | \$ 30,000.00  |
| BARRERA ELECTRICA CARRIL 2  | 2020 | Paso del Norte | AFIRME | \$ 130,000.00 |
| BARRERA MASTIL CARRIL 6     | 2020 | Zaragoza       | AFIRME | \$ 25,000.00  |
| MURO CONTENCION             | 2020 | Zaragoza       | AFIRME | \$ 25,000.00  |
| MURO CONTENCION CARRIL 4    | 2020 | Paso del Norte | AFIRME | \$ 5,000.00   |
| BARRERA CARRIL 1            | 2020 | Paso del Norte | AFIRME | \$ 130,000.00 |
| PLUMA CARRIL EXPRESS        | 2020 | Zaragoza       | AFIRME | \$ 130,000.00 |
| PLUMA DE BARRERA VEHICULAR  | 2020 | Paso del Norte | GNP    | \$ 11,994.12  |
| PLUMA                       | 2020 | Zaragoza       | GNP    | \$ 402.50     |
| VIALETON                    | 2020 | Zaragoza       | GNP    | \$ 19,635.97  |
| VIALETON                    | 2020 | Paso del Norte | GNP    | \$ 483.00     |
| CORTINA OPTICA              | 2020 | Zaragoza       | GNP    | \$ 37,481.72  |
| BASE DE CAMARA              | 2020 | Guadalupe      | GNP    | \$ 100,264.05 |
| PLUMA DE BARRERA VEHICULAR  | 2021 | Paso del Norte | GNP    | \$ 26,699.55  |
| VIALETON                    | 2021 | Paso del Norte | GNP    | \$ 36,578.66  |
| 3 VIALETONES                | 2021 | Zaragoza       | GNP    | \$ 27,159.55  |
| CORTINA OPTICA              | 2021 | Zaragoza       | GNP    | \$ 71,072.08  |
| PLUMA                       | 2021 | Zaragoza       | GNP    | \$ 32,959.45  |
| VIALETON                    | 2021 | Paso del Norte | GNP    | \$ 19,183.15  |
| VIALETON                    | 2021 | Paso del Norte | GNP    | \$ 30,883.35  |
| 12 SEÑALAMIENTOS            | 2021 | Zaragoza       | GNP    | \$ 13,654.69  |
| 3 SEÑALAMIENTOS             | 2021 | Zaragoza       | GNP    | \$ 70,711.98  |

|  |      |                |     |               |
|--|------|----------------|-----|---------------|
| 5 SEÑALAMIENTOS  | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 27,654.05  |
| 2 SEÑALAMIENTOS  | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 37,529.92  |
| 2 VIALETONES   | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 28,114.05  |
| PLUMA METALICA   | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 139,515.79 |
| VIALETON #101  | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 37,035.42  |
| CORTINA OPTICA   | 2021 | Lerdo          | GNP | \$ 37,692.08  |
| VIALETON #4  | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 37,336.72  |
| VIALETON   | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 27,159.55  |
| 2 VIALETONES #6 Y 9  | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 37,035.42  |
| PLUMA  | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 37,035.42  |
| MURO DE CONCRETO   | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 27,159.55  |
| VIALETON   | 2021 | Zaragoza       | GNP | -\$ 1,454.75  |
| VIALETON   | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 15,199.55  |
| PLUMA  | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 36,843.37  |
| PLUMA  | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 105,355.94 |
| VIALETON #4  | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 26,699.55  |
| PLUMA  | 2021 | Paso del Norte | GNP | \$ 26,699.55  |
| BARRERA DE ACCESO  | 2021 | Paso del Norte | GNP | \$ 26,699.55  |
| VIALETON   | 2021 | Paso del Norte | GNP | \$ 26,699.55  |
| 3 VIALETONES   | 2021 | Paso del Norte | GNP | \$ 26,699.55  |
| BARRERA DE CONTENCIÓN  | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 20,949.55  |
| PLUMA  | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 36,843.37  |
| PLUMA  | 2021 | Paso del Norte | GNP | \$ 36,843.37  |
| Daño camión Castores   | 2021 | Paso del Norte | GNP | \$ 138,040.00 |
| BARRERA DE CONTENCIÓN  | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 25,949.55  |
| CORTINA OPTICA   | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 71,072.08  |
| CORTINA OPTICA   | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 71,072.08  |
| CAMARA   | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 47,879.78  |
| PLUMA  | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 36,843.37  |
| VIALETON   | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 29,468.32  |
| CAMARA   | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 62,354.24  |
| PLUMA  | 2021 | Zaragoza       | GNP | \$ 31,704.18  |
| Daño a vialeton  | 2022 | Zaragoza       | GNP | \$ 38,658.40  |
| Daños a barrera tubular de contención  | 2022 | Paso del Norte | GNP | \$ 38,658.40  |
| SE ENTREGO MASTIL Y FUE FIRMADO POR LA LICENCIADA DAYANA 14 DE MARZO, PERO RECLAMAN DAÑO | 2022 | Paso del Norte | GNP | \$ 38,658.40  |



|  |      |                |          |               |
|--|------|----------------|----------|---------------|
| INTERNO EN GABINETE POSTERIORMENTE, POR LO QUE SOLICITAN EL REMPLAZO DE TODO EL EQUIPO |      |                |          |               |
| Vialeton   | 2022 | Zaragoza       | GNP      | \$ 36,008.80  |
| Daños a pluma  | 2022 | Paso del Norte | GNP      | \$ 38,658.40  |
| Intento de robo Fibra óptica   | 2022 | Paso del Norte | GNP      | \$ 38,658.40  |
| Daños a cámara   | 2022 | Paso del Norte | HDI      | \$ 38,656.00  |
| Daño ocasionado por vehículo de Panamericana   | 2022 | Paso del Norte | HDI      | \$ 4,295.00   |
| Daños a vehículo por barra   | 2022 | Zaragoza       | GNP      | \$ 38,658.40  |
| Tracto golpea barra metálica   | 2022 | Zaragoza       | GNP      | \$ 38,658.40  |
| Mástil de barrera carril 311 en zona de carga  | 2022 | Zaragoza       | GNP      | \$ 43,050.60  |
| Daños a cortina óptica   | 2022 | Zaragoza       | GNP      | \$ 38,658.40  |
| DAÑOS EN LINEAS DE FIBRA OPTICA  | 2022 | Guadalupe      | GNP      | \$ 275,920.00 |
| Daños a poste  | 2022 | Zaragoza       | QUALITAS | \$ 4,295.25   |
| Impacto a cortina óptica del carril 311  | 2022 | Zaragoza       | GNP      | \$ 155,284.96 |
| vehículo golpea barreras de paso   | 2022 | Zaragoza       | GNP      | \$ 38,658.40  |
| Daños a Señalamientos de cruce   | 2022 | Paso del Norte | GNP      | \$ 38,658.40  |
| Impacto a pluma carril 302   | 2022 | Zaragoza       | GNP      | \$ 38,658.40  |
| Impacto a cortina óptica   | 2022 | Zaragoza       | QUALITAS | \$ 155,284.96 |
| Impacto a cortina óptica   | 2022 | Zaragoza       | AXA      | \$ 4,295.00   |
| Impacto a mástil de barrera carril 302   | 2022 | Zaragoza       | GNP      | \$ 38,658.40  |
| Daños a una barrera  | 2022 | Zaragoza       | GNP      | \$ 38,658.40  |
| Impacto a vialetones del 10 al 15  | 2022 | Zaragoza       | GNP      | \$ 73,929.85  |
| Impacto a vialetones   | 2022 | Zaragoza       | GNP      | \$ 38,658.40  |
| Rotura de cristales  | 2022 | Guadalupe      | GNP      | \$ 15,228.10  |
| Impacto a carril C-311   | 2022 | Zaragoza       | HDI      | \$ 4,295.00   |
| Impacto a señalamientos y tablero electrónico  | 2022 | Zaragoza       | GNP      | \$ 20,369.95  |
| Impacto a escalones carril 311   | 2022 | Zaragoza       | GNP      | \$ 38,658.00  |
| Daños a barrera del carril No 102  | 2022 | Paso del Norte | GNP      | \$ 38,658.00  |
| Daños fibra óptica   | 2022 | Guadalupe      | GNP      | \$ 38,658.00  |
| Daño a barrera del carril C103   | 2022 | Paso del Norte | GNP      | \$ 38,658.00  |
| Daños a vialeton   | 2022 | Zaragoza       | QUALITAS | \$ 4,295.00   |
| Impacto a cámara de carril 310   | 2022 | Zaragoza       | Atlas    | \$ 4,295.00   |
| Impacto a escalón carril 311   | 2022 | Zaragoza       | GNP      | \$ 38,658.00  |





|   |      |                               |     |               |
|---|------|-------------------------------|-----|---------------|
| Daños a barrera carril C102   | 2022 | Paso del Norte                | GNP | \$ 38,658.00  |
| Daños a pluma 301 carril 103  | 2022 | Zaragoza                      | GNP | \$ 38,658.00  |
| Tracto golpea barra metálica  | 2022 | Paso del Norte                | GNP | \$ 160,000.00 |
| daños a barra   | 2022 | Zaragoza                      | GNP | \$ 38,658.00  |
| daños a barra   | 2022 | Lerdo                         | GNP | \$ 38,658.00  |
| Daños a barra por peatones  | 2022 | Paso del Norte                | GNP | \$ 38,658.00  |
| daños a barra   | 2022 | Paso del Norte                | GNP | \$ 4,295.00   |
| daños a barra   | 2022 | Paso del Norte                | GNP | \$ 90,000.00  |
| Daño a pluma  | 2023 | Zaragoza-Ysleta               | GNP | \$ 6,000.00   |
| Golpe en parapeto   | 2023 | Lerdo-Stanton                 | GNP | \$ -          |
| Daño a fibra óptica   | 2023 | Paso del Norte-Lerdo-Zaragoza | GNP | \$ -          |
| Golpe a Subestructura del puente  | 2023 | Paso del Norte                | GNP | \$ -          |
| Golpe a Subestructura del puente  | 2023 | Paso del Norte                | GNP | \$ 61,875.00  |
| Daño en plumas de salida de carriles #102,103,104 y pluma de entrada de carril #103, 104 pasillo dimensional #116 Migrantes | 2023 | Paso del Norte                | GNP | \$ 724,545.00 |
| Daño a vialetones   | 2023 | Paso del Norte                | GNP | \$ 15,800.00  |
| Daño a Pluma  | 2023 | Zaragoza-Ysleta               | GNP | \$ 6,000.00   |
| Daño a barrera  | 2023 | Paso del Norte                | GNP | \$ 3,000.00   |
| Daño a barrera  | 2023 | Paso del Norte                | GNP | \$ 154,875.00 |
| Daño a vialetones   | 2023 | Paso del Norte                | GNP | \$ 15,800.00  |
| Daño a cortina óptica   | 2023 | Zaragoza-Ysleta               | GNP | \$ 104,625.00 |
| Daño a fibra óptica   | 2023 | Tramo a Zaragoza              | GNP | \$ -          |
| Daño a Pluma  | 2023 | Lerdo-Stanton                 | GNP | \$ 6,000.00   |
| Neumático reventado en entrada del carril #302  | 2023 | Zaragoza-Ysleta               | GNP | \$ -          |
| Daño a cortina óptica   | 2023 | Zaragoza-Ysleta               | GNP | \$ 104,625.00 |
| Daño a cámara de vigilancia de la techumbre   | 2023 | Zaragoza-Ysleta               | GNP | \$ -          |
| Daño a pluma  | 2023 | Paso del Norte                | GNP | \$ 6,000.00   |



|   |      |                   |     |               |
|---|------|-------------------|-----|---------------|
| Daño a barrera  | 2023 | Zaragoza-Ysleta   | GNP | \$ 6,000.00   |
| Daño a cortina óptica   | 2023 | Zaragoza-Ysleta   | GNP | \$ 104,625.00 |
| Daño a pasimetro  | 2023 | Zaragoza-Ysleta   | GNP | \$ -          |
| Señalamiento dañado   | 2023 | Paso del Norte    | GNP | \$ 6,320.00   |
| Daño a cortina óptica   | 2023 | Zaragoza-Ysleta   | GNP | \$ 104,625.00 |
| Daño a Vialtones  | 2023 | Paso del Norte    | GNP | \$ 31,600.00  |
| Daño a fibra óptica   | 2023 | Tramo a Guadalupe | GNP | \$ -          |
| Golpe a Subestructura del puente  | 2023 | Paso del Norte    | GNP | \$ -          |
| Golpe a caseta  | 2023 | Paso del Norte    | GNP | \$ 4,250.00   |
| Caída de asta bandera   | 2023 | Paso del Norte    | GNP | \$ -          |
| Daños a terceros  | 2023 | Paso del Norte    | GNP | \$ -          |
| Daño a reja   | 2023 | Zaragoza-Ysleta   | GNP | \$ 3,550.00   |
| Daños a cámara lectora de placas  | 2023 | Paso del Norte    | GNP | \$ 167,947.50 |
| Camioneta quemada   | 2023 | Zaragoza-Ysleta   | GNP | \$ -          |
| Daño a pluma  | 2023 | Lerdo-Stanton     | GNP | \$ 6,000.00   |
| Señalamiento dañado   | 2023 | Paso del Norte    | GNP | \$ 6,320.00   |
| Daño a barrera  | 2023 | Zaragoza-Ysleta   | GNP | \$ 50,000.00  |
| Daños diversos 24 vialtones, pluma cortina óptica, banqueta, trafitambos 1 fantasma | 2023 | Lerdo-Stanton     | GNP | \$ -          |
| Daño a barrera  | 2023 | Paso del Norte    | GNP | \$ 3,000.00   |
| Daño a reja de estacionamiento  | 2023 | Paso del Norte    | GNP | \$ -          |
| Daño a vialtones  | 2023 | Lerdo-Stanton     | GNP | \$ 15,800.00  |
| Golpe a Subestructura del puente  | 2023 | Paso del Norte    | GNP | \$ -          |
| Daño a vialtones  | 2023 | Paso del Norte    | GNP | \$ 15,800.00  |
| Daño a cortina óptica   | 2023 | Zaragoza-Ysleta   | GNP | \$ 104,625.00 |
| Daño a barrera  | 2023 | Zaragoza-Ysleta   | GNP | \$ 154,875.00 |
| Daño a barrera  | 2023 | Paso del Norte    | GNP | \$ 6,000.00   |
| Golpe a caseta  | 2023 | Paso del Norte    | GNP | \$ 2,147.91   |

|  |      |                        |     |               |
|--|------|------------------------|-----|---------------|
| Daño a Pluma   | 2023 | Paso del Norte         | GNP | \$ 6,000.00   |
| Daño a tubo  | 2023 | Zaragoza-<br>Ysleta    | GNP | \$ -          |
| Daño a pluma   | 2023 | Paso del Norte         | GNP | \$ 6,000.00   |
| Daño a barrera   | 2023 | Zaragoza-<br>Ysleta    | GNP | \$ 154,875.00 |
| Daño a barrera   | 2023 | Zaragoza-<br>Ysleta    | GNP | \$ 154,875.00 |
| Daño a Pluma   | 2023 | Zaragoza-<br>Ysleta    | GNP | \$ 6,000.00   |
| Golpe a caseta   | 2023 | Paso del Norte         | GNP | \$ 2,147.91   |
| Golpe a muro   | 2023 | Paso del Norte         | GNP | \$ 351.53     |
| Golpe a señalamiento, soporte de<br>camara y estructura metaliza de<br>barrera | 2023 | Paso del Norte         | GNP | \$ 6,320.00   |
| Daño a Vialton   | 2023 | Zaragoza-<br>Ysleta    | GNP | \$ 15,800.00  |
| Daño a Malla ciclónica   | 2023 | Zaragoza-<br>Ysleta    | GNP | \$ 1,054.61   |
| Daño a pluma de entrada cortina<br>óptica                                      | 2023 | Paso del Norte         | GNP | \$ -          |
| Daño a computadora   | 2023 | Paso del Norte         | GNP | \$ -          |
| Daño a Señalamiento  | 2023 | Zaragoza-<br>Ysleta    | GNP | \$ 6,320.00   |
| Golpe a caseta   | 2023 | Paso del Norte         | GNP | \$ 2,147.91   |
| Golpe a caseta   | 2023 | Paso del Norte         | GNP | -\$ 2,147.91  |
| Daño a cortina óptica  | 2023 | Guadalupe-<br>Tornillo | GNP | \$ 104,625.00 |

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Se procederá a revisar los resultados obtenidos, a través del total de los siniestros originados, mismos a los que se les debe dar cierre en el menor tiempo posible y dando el debido cumplimiento al presente Anexo Técnico, así como al Título de Concesión.

### MÉTODO DE EVALUACIÓN

Se aplicará el criterio de cumplimiento de la totalidad de las especificaciones descritas en el presente "Anexo Técnico" y la entrega de los documentos solicitados en el procedimiento de contratación requerido, así como las Pólizas de Seguros a favor de "EL FIDEICOMISO".

De igual manera, se tomará en consideración lo siguiente:

1. Del total de los siniestros que surgieron durante la prestación del servicio, se observarán las causas, ubicación del siniestro generado, así como la participación del "PRESTADOR DE SERVICIOS".
2. Con apoyo del Anexo Técnico, se evaluará el cumplimiento de las especificaciones señaladas.
3. Se verificará la asistencia y respuesta obtenida por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", así como los entregables solicitados.
4. Se revisará la forma de intervención y tiempos de solución.

### FECHA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGABLES

A partir de la firma del Contrato correspondiente, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL FIDEICOMISO" las Pólizas de Seguros a favor de este, el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

La entrega de las pólizas a favor de "EL FIDEICOMISO" se harán a la brevedad, a más tardar dentro de los veinte días naturales posteriores a la firma del contrato de prestación de servicios celebrado entre el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y "EL FIDEICOMISO". Haciéndose llegar, de manera económica, a través de los correos electrónicos: [dromero@puentesfronterizos.gob.mx](mailto:dromero@puentesfronterizos.gob.mx), [npacheco@puentesfronterizos.gob.mx](mailto:npacheco@puentesfronterizos.gob.mx).

De igual manera, las pólizas a favor de "EL FIDEICOMISO" deberán ser entregadas de forma física al departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión, ubicada en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfil Río Bravo, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32553, dentro del Edificio Administrativo, Tercer Piso, dentro del horario comprendido de las 8:00 – 16:00 horas.

Aun y cuando las pólizas se entreguen después de la firma del contrato y/o del inicio de la vigencia de las Pólizas a favor de "EL FIDEICOMISO", la protección que se dé a favor del Concesionario es a



partir de las 00:00:00 horas del 16 de abril de 2024 hasta las 23:59:59 del día 15 de abril de 2025, por lo cual, se solicita al "PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionar los datos necesarios y requeridos frente a cualquier siniestro y/o situación que se presente.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" debe estar inscrito en el Padrón de proveedores del Estado de Chihuahua.

#### PERIODO DE LA CONTRATACIÓN

Los servicios de Seguros a favor de "EL FIDEICOMISO" tendrá una vigencia de un año, contados a partir de las 00:00:00 horas del 16 de abril de 2024 hasta las 23:59:59 del día 15 de abril de 2025.

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios concernientes a:

- Póliza de Seguro de Obra Civil Terminada;
- Póliza de Seguro de Paquete Empresarial;
- Póliza de Seguro de Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario.

Para los Puentes Fronterizos los cuales son: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo, (3) Zaragoza, y (4) Guadalupe, ubicados en el Estado de Chihuahua, por el periodo comprendido de las 00:00:00 horas del día 16 de abril de 2024 a las 23:59:59 horas del día 15 de abril de 2025, en cumplimiento de la condición vigésima tercera y anexo 13 del título de concesión.

#### CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica, a pagarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, previa entrega de los servicios que realice el "PRESTADOR DE SERVICIOS" en favor de "EL FIDEICOMISO".

Para efectos de que el departamento de Contabilidad acepte y realice el pago, es necesario contar con la siguiente documentación de manera mensual:

- Factura respectiva;
- Opinión de cumplimiento vigente;
- Carta de conformidad de Obligaciones Fiscales del SAT vigente.

Cabe mencionar que el "ÁREA USUARIA Y REQUIRENTE" podrá solicitar en cualquier momento documentos que no se describen en el presente apartado, esto con motivo de la normatividad aplicable y/o por ser necesaria para soportar el pago respectivo.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a expedir factura (CFDI) correspondiente, misma que deberá contener el detalle del concepto que ampara, a satisfacción de "EL FIDEICOMISO", cumplir con los

requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y expedirse a nombre del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, en Av. Internacional, número 509, colonia Waterfill Río Bravo, ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32553, Registro Federal de Contribuyentes PPF1508291F3.

La documentación anteriormente mencionada, debe ser enviada a los siguientes correos electrónicos: [dromero@puentesfronterizos.gob.mx](mailto:dromero@puentesfronterizos.gob.mx), [npacheco@puentesfronterizos.gob.mx](mailto:npacheco@puentesfronterizos.gob.mx)

#### GARANTÍAS

- a) GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO. – NO APLICA.
- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. – NO APLICA.

#### CONFIDENCIALIDAD

El prestador de servicios conviene en guardar y conservar bajo la más estricta confidencialidad la información proporcionada por "EL FIDEICOMISO", quedando estrictamente prohibido circular y/o entregar a terceros información de este.

Reconociendo que el incumplimiento a la obligación de confidencialidad y prohibición expresa podrá constituir un delito en términos de lo establecido en el artículo 207 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

#### VIGENCIA DEL SERVICIO

Las presentes pólizas tienen vigencia de las 00:00:00 horas del 16 de abril de 2024 hasta las 23:59:59 horas del 15 de abril de 2025.

#### ALCANCE DEL SEGURO

Las coberturas y límite de responsabilidad de este seguro son los que se indican en cada una de las cláusulas que se señalan en el presente anexo.

#### INSTITUCIONES DE SEGUROS.

1. Aseguradores. Las pólizas deberán emitirse por una compañía de seguros registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

La aseguradora deberá contar con los recursos (instalaciones, equipo, personal capacitado, etc.) necesarios para brindar la atención a los usuarios con calidad en el servicio a nivel nacional de conformidad con lo establecido en el Título de Concesión.



### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Jurídica** a través de la *jefatura del Departamento de Seguimiento Evaluación a la Concesión*, adscrita a la Dirección en comento.

----- FIN DE DOCUMENTO -----

